

PRESENTACION.

El presente informe, que se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con base en lo dispuesto por el artículo 76, Apartado 1, inciso cc) del Reglamento Interior de este organismo, así como de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del órgano máximo de dirección de este Instituto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de noviembre del 2002, mediante el que se adecuan las funciones y atribuciones del órgano interno de control a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, contiene la descripción de las principales actividades que ha desarrollado la Contraloría Interna durante el período que corresponde al trimestre del 1º de julio al 30 de septiembre del 2003.

Este informe se estructuró con base en los lineamientos que aprobó la Comisión de Contraloría en su segunda reunión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 1998. De igual forma se ajustó conforme a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como al Reglamento que en esta materia emitió el Consejo General de este organismo, de tal manera que en relación con las auditorías que se practican se dan a conocer sólo los resultados obtenidos y no informes de avance, asimismo, en los rubros de quejas y denuncias, inconformidades y procedimientos de sanción a proveedores, en tanto se encuentren en trámite, se proporciona información general y los datos específicos se señalan hasta que se emite resolución administrativa.

Para una pronta referencia del contenido del presente informe se incluye un Resumen Ejecutivo de cada uno de los capítulos que lo integran.

RESUMEN EJECUTIVO.

AUDITORIAS INTEGRALES.- En este capítulo se dan a conocer los resultados de cuatro auditorías que se practicaron durante el período que se informa en las Juntas Locales de los estados de Durango, Hidalgo, Nayarit y San Luis Potosí.

AUDITORIAS ESPECIALES.- En este apartado se informan los resultados de cuatro auditorías que se iniciaron en trimestres anteriores en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, tres en la Dirección de Recursos Financieros, en los rubros de Presupuesto Gasto Corriente, Presupuesto Gasto de Inversión y Apoyos Financieros a Representantes del Poder Legislativo y Partidos Políticos y una en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en el rubro de Inventarios y Almacenes. Asimismo, se informan los avances de dos auditorías que se iniciaron en el trimestre anterior en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración, en relación con los procedimientos de adjudicación de las Licitaciones Públicas Nacionales LPN-IFE-00100001-0162003 “Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina” y LPN-IFE-00100001-017/2003 “Adquisición de Consumibles para Equipos de Cómputo”.

De igual forma, se incluyen los resultados de una auditoría especial que se inició y concluyó durante el presente trimestre, en la Junta Local en el estado de Veracruz, en lo relativo a la presunta simulación de la contratación de personal.

AUDITORIAS TECNICAS.- En esta sección se da a conocer el avance de la auditoría que se inició en el primer trimestre del presente año, en la Dirección de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, en lo que se refiere al Sistema de Cómputo de Pago de Nómina y Sistemas Correlacionados y/o Contables.

AUDITORIAS A LAS ADAPTACIONES Y REMODELACIONES DE INSTALACIONES.- En este ámbito se dan a conocer los avances de la auditoría a los trabajos de cimentación del nuevo inmueble que se ubicará en las instalaciones de Viaducto-Tlalpan; de los trabajos de construcción del Centro de Cómputo de la Unidad de Servicios de Informática; así como de dos auditorías en relación con la construcción

del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), una que se refiere a los trabajos de construcción y la otra por lo que respecta a la supervisión de dichos trabajos.

Adicionalmente, se reporta que se encuentran en proceso de ejecución dos auditorías con respecto a la construcción del Edificio de Gobierno del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), una relacionada con los trabajos de construcción y la otra en lo relativo a la supervisión de dichos trabajos.

AUDITORIA ESPECIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2003.- En este apartado se incluye la relación de las áreas del Instituto que fueron auditadas durante la Primera y Segunda Fase del Programa Especial de Auditoría que se llevó a cabo con motivo del Proceso Federal Electoral del presente año, del cual a la fecha se prepara un informe que contendrá los alcances finales de dicho programa.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.- En este capítulo se informa que como resultado de las auditorías integrales que ha realizado la Contraloría Interna durante el presente año en las Juntas Locales se han emitido 134 observaciones, habiéndose atendido 105 y se encuentran en proceso de desahogo 29 observaciones.

QUEJAS Y DENUNCIAS.- En este rubro se señala que el órgano interno de control recibió 32 nuevos casos de quejas y denuncias formuladas en contra de servidores públicos de este Instituto, habiéndose concluido 3 de estas denuncias y se emitió resolución administrativa en 33 expedientes que corresponden a quejas recibidas en períodos anteriores, es decir, fueron resueltos 36 asuntos.

INCONFORMIDADES.- En este ámbito se informa que durante el período que se reporta se recibieron 3 inconformidades, las cuales se encuentran en trámite. Asimismo, se resolvieron 3 inconformidades que corresponden a períodos anteriores, habiéndose determinado la improcedencia de 2 de ellas y la nulidad de un procedimiento licitatorio.

PROCEDIMIENTOS DE SANCION A PROVEEDORES.- En este capítulo se indica que se recibieron dos nuevos casos, los cuales se encuentran en trámite. Asimismo, se resolvieron 4 procedimientos que se recibieron en

períodos anteriores, habiéndose determinado no imponer sanción alguna a los proveedores por los razonamientos que en cada caso se especifican.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.- En este apartado se informa que la Contraloría Interna fue notificada de la interposición de 4 demandas de amparo en 2 casos como tercero perjudicado y en 2 casos como autoridad responsable; se recibió un escrito de queja promovido ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y se dio contestación a una demanda de nulidad promovida ante el referido Tribunal.

ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION.- En este rubro se indica que el órgano interno de control participó en 54 de estos actos y recibió de las diversas áreas que integran al Instituto 30 actas administrativas de entrega-recepción. Mediante la participación de la Contraloría Interna en estos actos y a través de la revisión y análisis de las actas que se instrumentaron en los diversos órganos del Instituto, se garantiza que el reemplazo de servidores públicos de mandos superiores y medios se realice conforme a la normatividad aplicable.

DECLARACIONES PATRIMONIALES.- En esta sección se informa de las acciones adoptadas por la Contraloría Interna en el ámbito de registro y evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reportando que se recibieron 54 declaraciones iniciales, 43 de conclusión del encargo y 43 de conclusión/inicio.

PARTICIPACION EN LOS COMITES DE ADQUISICIONES, DE ENAJENACION DE BIENES, DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y DE OBRA PUBLICA.- En este ámbito se consigna la intervención del órgano interno de control en las reuniones ordinarias y extraordinarias de cada uno de estos Comités, así como la participación en los procedimientos licitatorios respectivos.

SISTEMA DE EVALUACION.- En este apartado se dan a conocer las acciones que ha desarrollado el órgano interno de control de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, a fin de realizar la evaluación institucional.

OTRAS ACTIVIDADES.- En este capítulo se incluyen las consultas y opiniones emitidas por el órgano interno de control; el seguimiento de los casos de robo de bienes propiedad de este Instituto; el seguimiento y verificación al cumplimiento del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal; el seguimiento a las acciones derivadas del Presupuesto de Egresos; la capacitación del personal; y, se reporta el estado que guardan los asuntos que la Contraloría ha turnado a la Dirección Jurídica.

I. AUDITORIAS INTEGRALES.

Durante el trimestre que se informa se iniciaron y concluyeron las siguientes auditorías:

1. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE DURANGO

PERIODO AUDITADO

Abril del 2002 a Julio del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 71.0% (\$33,903,200) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$47,703,959. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversión Financiera y Otras Erogaciones, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO ABR/DIC '02 –ENE/JUL '03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 5,132,504	\$ 3,366,581	65.6
3000	9,848,661	7,217,945	73.2
5000	492,131	492,131	100.0
7000	2,385,434	2,099,891	88.0
TOTAL:	\$ 17,858,730	\$ 13,176,548	73.7

En el rubro de Recursos Materiales se revisaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en el SIAR y la distribución de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación

directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 8 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	Documentación comprobatoria del gasto de la Vocalía del R.F.E. y las Juntas Distritales que carece de requisitos administrativos.	B
2	SalDOS en Deudores Diversos con antigüedad de hasta 6 meses que no han sido comprobados y/o reintegrados por \$32,988.53. REINCIDENCIA	AA
3	Viáticos sin comprobar y/o reintegrar con antigüedad de hasta 6 meses por \$12,650.50.	AA
4	Gastos improcedentes en la comprobación de viáticos por \$6,394.32.	A
5	Entrega de cheques sin que se verifique al beneficiario.	AA
6	Personal con adscripción física distinta a su adscripción nominal.	AA
7	Personal que no registra su asistencia.	A
8	Las Vocalías del Registro no cuentan con listas de asistencia.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones anteriores no contravienen lo dispuesto en los Acuerdos del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Es importante señalar que en virtud de que en esta revisión se determinó una observación que es reincidente, este órgano de control emitió un apercibimiento al Coordinador Administrativo para que en su actuación y desempeño de las actividades que tiene encomendadas para la supervisión de las tareas administrativas inherentes a su cargo se ajuste a la normatividad aplicable, ya que de detectarse en próximas auditorías situaciones irregulares de igual o similar naturaleza, se procederá a instaurar el procedimiento administrativo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para, su en caso, imponer las sanciones que correspondan.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

2. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO

PERIODO AUDITADO

Junio del 2002 a Julio del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 45.2% (\$16'141,456) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$35'697,391. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversiones Financieras y Otras Erogaciones el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO JUN. '02 – JUL. '03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 6'320,683	\$ 4'695,312	74.28
3000	8'696,402	6'541,186	75.22
5000	133,498	88,821	66.54
7000	3'042,929	2'546,398	83.68
TOTAL:	\$ 18'193,512	\$ 13'871,717	76.25

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 5 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De Relevancia Menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	En la cuenta de deudores diversos al mes de septiembre del 2003, se detectó un saldo pendiente de comprobar por un importe de \$11,542.87 integrado en su mayoría por viáticos y gastos de campo.	AA
2	En los Distritos 02 y 05 se detectaron facturas que se encuentran vencidas en su vigencia fiscal por un importe de \$5,245.00	A
3	En los Distritos 04 y 05 se observó que algunas pólizas cheque (5) no consignan la firma de recibido por parte del beneficiario.	A
4	La lista de asistencia del personal requiere ser depurada pues incluye empleados que causaron baja; además se detectaron 2 casos de personal que no registran su asistencia sin contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Personal.	A
5	Se pagaron servicios de limpieza a la empresa "Servicio Pérez, sin existir el contrato correspondiente; asimismo se detectó un pago duplicado por este servicio durante el periodo del 15 al 30 de septiembre del 2002, según factura no. 370 de la empresa antes citada, pues se tenía contratado a un empleado mediante honorarios para realizar dicho servicio.	A

En lo referente a la verificación de las disposiciones del Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que ninguna de las observaciones anteriores contraviene lo dispuesto en el Acuerdo del 2002 y 2003.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Vocal Ejecutivo del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

3. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NAYARIT

PERIODO AUDITADO

Marzo del 2002 a Julio del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 94.0% (\$32,356,771) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$38,280,218. Asimismo, conforme al programa de trabajo se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 7000 Inversiones Financieras, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO Mar-Dic '02 y Ene-Jul '03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 3,163,197	\$ 1,820,449	57.6
3000	6,790,902	3,894,075	57.3
5000	38,724	38,724	100.0
7000	64,597	64,597	100.0
TOTAL:	\$ 10,057,420	\$ 5,817,845	57.8

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formulo la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 15 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De relevancia menor

No.	Observación	Clasificación
1	Los saldos de los auxiliares de Bancos al 31 de Julio de 2003, presentan diferencias con respecto de los que se presentan en la Balanza de Comprobación por un total de \$ 678,893.10	AA
2	En la cuenta de cheques Núm. 3087-1 de Banamex, correspondiente a la Junta Distrital 02, se detectó un cheque en tránsito por un importe de \$387.30 con una antigüedad, que data de septiembre de 2001.	B
3	En la Junta Local Ejecutiva, Registro Federal de Electores y Junta Distrital Núm. 01, en la documentación comprobatoria del gasto, se detectaron cheques por un importe de \$29,812.77 que contienen facturas que carecen de algunos requisitos fiscales y/o administrativos. Reincidencia	AA
4	En la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales 01 y 02, se detectaron consumos de alimentos por parte del personal, por un importe de \$10,754.00, sin anexar la relación de nombre y firmas de los comensales.	A
5	En las Juntas Distritales 01, 02 y 03 se detectaron llamadas telefónicas internacionales y vía operadora por cobrar por un importe de \$6,531.50.	A
6	En la Junta Local Ejecutiva y Junta Distrital 02, se detectaron cheques expedidos a nombre del personal del Instituto, y no a nombre de los Proveedores y/o prestadores de servicios por un importe de \$3,188.00.	A

7	Compra de vales de combustible, que incluye, el pagó de una comisión del 3.4% sobre el valor de éstos, afectando incorrectamente la partida de combustible (2604) por un importe de \$8,462.76.	A
8	La Junta Local Ejecutiva tiene pendiente de comprobar las nominas de plaza presupuestal y de honorarios, correspondientes a la quincena 14, segunda del mes de Julio del 2003.	B
9	La adscripción física de empleados en la Vocalía del Registro Federal de Electores no correspondía a la plantilla de esta, sin que se haya documentado su permanencia en esa área.	B
10	Se observo inconsistencia en la firma consignada en la carta poder para efectuar el cobro de la quincena 11 del 2002, de un empleado, adscrito a la Junta Distrital 02.	B
11	Se detecto que algunas nóminas, tanto de plaza presupuestal como de honorarios carecen indistintamente de firmas de validación de los funcionarios responsables.	B
12	El inventario de Mobiliario y Equipo, Equipo de Cómputo y Parque Vehicular, no se encuentra actualizado.	B
13	El resguardo de bienes propiedad del Gobierno del Estado no se encuentra actualizado.	B
14	Las Actas de las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Local, no contiene las firmas al calce y al margen como constancia legal de los que en ella intervinieron; asimismo, en el conste existen algunos faltantes de firma.	B
15	Los contratos que respaldan la prestación de Servicios y Arrendamientos de la Junta Local, para el ejercicio 2003 no se encuentran debidamente validados ya que carecen de firmas al calce y al margen.	B

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que de las observaciones anteriores 1 de ellas contraviene lo dispuesto en el Acuerdo de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio del 2002.

Núm. de observación	Punto de Acuerdo
5	Punto Tercero Fracción IX y X , Es responsabilidad de los titulares de la Junta Local Ejecutiva y de las Juntas Distritales, prohibir la recepción de llamadas por cobrar y el cobro de llamadas de entretenimiento y de larga distancia personales. (PAP 2002).

ACCIONES

Conforme al procedimiento, establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no excedan de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Lo anterior, en virtud de que en esta revisión se determinaron dos observaciones que son reincidentes, situación que dio lugar a que este órgano de control emitiera un apercibimiento al Coordinador Administrativo para que en la actuación y desempeño de las actividades que tiene encomendadas en la supervisión de las tareas administrativas inherentes a su cargo se ajuste a la normatividad aplicable, ya que de detectarse en próximas auditorías situaciones irregulares de igual o similar naturaleza, se procederá a instaurar el procedimiento administrativo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al titular del órgano desconcentrado auditado ; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

4. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **SAN LUIS POTOSI**

PERIODO AUDITADO

Abril del 2002 a Julio del 2003.

ALCANCE

En el capítulo 1000 Servicios Personales se revisó el 70.1% (\$28'248,082) del presupuesto ejercido en el periodo auditado que ascendió a \$40'265,111. Asimismo, conforme al programa de trabajo, se revisaron selectivamente los expedientes de personal, las nóminas de plaza presupuestal y de honorarios, los movimientos de altas, bajas, promociones, los controles de asistencia, casos de parentesco, el reintegro de sueldos no cobrados, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, el alcance de la revisión fue como sigue:

CAPITULO	PRESUPUESTO EJERCIDO ABRIL '02 - JULIO '03	REVISADO	ALCANCE %
2000	\$ 1'220,352	\$ 762,327	62.4
3000	3'750,660	2'680,338	71.4
5000	390,793	390,793	100.0
TOTAL:	\$ 5'361,805	\$ 3'833,458	71.5

En el rubro de Recursos Materiales se verificaron selectivamente que las adquisiciones de bienes de consumo y de bienes inventariables ingresaran al almacén, el registro en kárdex y la distribución final de los bienes. Se revisó que en las adquisiciones efectuadas se observaran los rangos autorizados y las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según el caso, y por lo que respecta a los servicios pagados, se verificó que estos hayan sido realizados efectivamente.

En materia de Recursos Financieros se verificaron los controles establecidos para el manejo de los recursos tales como las cuentas bancarias, las conciliaciones, el libro auxiliar de bancos, registro y concentración a la Dirección Ejecutiva de Administración de los rendimientos bancarios generados por el manejo de cuentas productivas, elaboración de documentos de corresponsabilidad, registro y control (docorecos) y pólizas-cheque, entre otros.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada se formuló la cédula de observaciones y recomendaciones que fue signada por el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretario y Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva, así como por los auditores comisionados.

En dicha cédula se consignan las 6 observaciones determinadas, que por su importancia se clasifican en A = Relevantes; AA = Muy relevantes; y B = De Relevancia menor.

Núm.	Observación	Clasificación
1	Existen remanentes de recursos de nóminas por \$142,788.19 que datan desde el año 2000 y que no han sido retirados por la Dirección de Recursos Financieros. Cabe señalar que la Junta Local acreditó con diversos oficios haber notificado a la Dirección de Personal para el retiro correspondiente.	A
2	La lista de asistencia presenta algunos espacios en blanco que carecen de la justificación y/o autorización correspondiente.	B
3	DISTRITO 05 La lista de asistencia presenta algunos espacios en blanco que carecen de la justificación y/o autorización correspondiente.	B
4	El reintegro de remanentes de viáticos, se realiza hasta con treinta días después de realizar la comisión.	A
5	El inventario y resguardos de bienes no esta actualizado.	A
6	No se localizaron los siguientes bienes: un monitor, cuatro teclados, cinco mouse y una mesa para computadora de madera.	AA

En lo referente a la verificación de las disposiciones de los Programas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, dentro del programa de trabajo aplicado, se determinó que las observaciones anteriores no contravienen a lo dispuesto en los puntos de los Acuerdos del 2002.

ACCIONES

Conforme al procedimiento establecido, la cédula de observaciones y recomendaciones de esta auditoría se turnó a la Dirección de Control y Evaluación de este órgano de control, para llevar a cabo el seguimiento correspondiente a la atención y solventación de las recomendaciones correctivas y preventivas, que el órgano desconcentrado auditado debe cumplir dentro de los plazos comprometidos en la propia cédula de observaciones, los cuales no exceden de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su firma. Cabe señalar que si como resultado del seguimiento se determina que las observaciones no son solventadas en tiempo y forma a satisfacción del órgano de control, o bien, se derive alguna otra situación irregular, se remiten a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial para su valoración y, en su caso, se determine si ha lugar a la instauración del procedimiento administrativo previsto en la Ley de la Materia.

Por otra parte, de la auditoría en comento se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del órgano desconcentrado auditado; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos humanos, materiales y financieros en el periodo auditado.

II. AUDITORIAS ESPECIALES

En este capítulo se dan a conocer los avances y resultados de 6 auditorías especiales que se iniciaron en trimestres anteriores, así como los resultados de una revisión que se inició y concluyó durante el presente trimestre.

1. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.

RUBRO: Presupuesto Gasto Corriente

PERIODO AUDITADO

Julio de 2001 a Junio del 2002.

ALCANCE

Se revisó selectivamente que el manejo del ejercicio del presupuesto gasto corriente ejercido de las Unidades Administrativas Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Dirección Ejecutiva de Administración, se haya realizado en estricto apego a los lineamientos y disposiciones establecidas en esta materia.

Asimismo, se verifico selectivamente en la documentación que la comprobación del gasto del periodo cumpla con los requisitos fiscales y administrativos que señala la normatividad aplicable, así como la existencia de su registro contable y presupuestal, corroborando que su aplicación se encuentra vinculada en la operación del Instituto, conforme a lo siguiente:

UNIDAD RESPONSABLE	IMPORTE EJERCIDO Jul. '01 a Jun. '02	REVISADO	ALCANCE %
D.E.R.F.E	\$ 930'169,790	\$ 129'147,692	13.88
D.E.C.E.Y.E.C.	77'683,594	8'360,946	10.76
D.E.A.	233'247,481	3'936,759	1.69
TOTAL	\$ 1'241,100,865	\$ 141'445,397	11.40

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión selectiva practicada, no se determinaron observaciones relevantes en los procedimientos revisados. No obstante, en opinión de este Órgano de Control es recomendable instrumentar algunas acciones tendientes a fortalecer los procedimientos de registro y control del gasto, a partir de las propuestas de mejora que se mencionan a continuación:

- ? ? Supervisar que los formatos denominados Somires y Sorevis contengan las firmas de autorización de los funcionarios de las áreas correspondientes.
- ? ? Supervisar que las facturas por compra de bienes de consumo, cuenten invariablemente con el sello y firma del responsable del almacén o del área receptora de los bienes.
- ? ? Ejercer una mayor supervisión en las fechas de pago de las revistas vehiculares a fin de evitar el pago de recargos.
- ? ? Implementar medidas de control con la finalidad de que los gastos de alimentación se ajusten a lo establecido en la partida 2204 del clasificador por objeto del gasto.
- ? ? Vigilar que la documentación comprobatoria cumpla de forma cabal con los requisitos fiscales y administrativos.

ACCIONES

Se formulo Informe Ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar de informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del Área auditada; en el informe se contienen los objetivo, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos en el período auditado, así como las recomendaciones sobre la necesidad de fortalecer algunos procedimientos.

2. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.

RUBRO: Presupuesto Gasto de Inversión

PERIODO AUDITADO

Enero a Agosto del 2002.

ALCANCE

Se revisó el 61% (\$25'607,003) del monto ejercido en el rubro de Gasto de Inversión durante el periodo Enero–Agosto del 2002, mismo que ascendió a \$ 41'554,273.

De la muestra seleccionada, se revisaron los expedientes de los pedidos que afectaron el gasto de inversión del periodo enero-agosto 2002, habiéndose verificado su registro contable y presupuestal, la distribución de los bienes, la asignación del número de inventario, la existencia de oficios de autorización de inversión para el ejercicio de dicho capítulo de cada una de las Unidades Responsables en los que se afectó dicho gasto, así como la suficiencia presupuestal correspondiente.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada, se concluye que no se determinan observaciones en el ejercicio, registro y control del gasto de inversión en el periodo de revisión enero-agosto/2002.

ACCIONES

Se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del área auditada, en el informe, se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de recursos en el período auditado.

3. DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RUBRO: Apoyos financieros a representantes del Poder Legislativo y Partidos Políticos.

PERIODO AUDITADO

Enero a Junio del 2002.

ALCANCE

En el rubro de Recursos Humanos se revisaron selectivamente las nóminas ordinarias y extraordinarias; expedientes de personal; movimientos de altas, bajas, promociones; cobros mediante carta poder; así como la plantilla de personal, para verificar que su manejo y comprobación se ajusta a las disposiciones establecidas en esta materia.

En el rubro de Recursos Financieros se revisó selectivamente las pólizas cheque de las comprobaciones de gastos que importaron \$333,953.71 que representa el 55.2 % del presupuesto ejercido en dicho periodo que ascendió a \$605,100.73, verificando que ésta cumpla con los requisitos fiscales y administrativos que señala la normatividad aplicable.

Por último, en el rubro de Recursos Materiales se revisó selectivamente el mobiliario y equipo; las instalaciones; líneas telefónicas; dotación de gasolina; boletos de avión; entre otros. Lo anterior para dar cumplimiento a los Lineamientos que regulan el otorgamiento de apoyos financieros, humanos y materiales del Instituto Federal Electoral a los Consejeros del Poder Legislativo y a los representantes de los Partidos Políticos nacionales acreditados ante el Consejo General.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión practicada no se determinaron observaciones en el ejercicio y comprobación de los recursos destinados a los apoyos otorgados a los representantes del Poder

Legislativo y Partidos Políticos, en materia recursos humanos, financieros y materiales. No obstante, este Órgano Interno de Control recomienda reforzar la supervisión en lo relativo al pago y comprobación de nóminas mediante carta poder, en virtud de haberse encontrado algunos casos (siete) que carecían de este documento; lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida.

ACCIONES

Se formuló un informe ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del área auditada; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los recursos en el período auditado.

4. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.

RUBRO: Inventarios y Almacenes

PERIODO AUDITADO:

Octubre del 2001 a Agosto del 2002.

ALCANCE

Se revisó selectivamente el manejo del mobiliario y equipo en las Unidades Administrativas Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para verificar que éste se haya realizado en estricto apego a los lineamientos y disposiciones internas; estos centros de costo tienen asignado el 38% (36,571) de los 95,082 bienes que integran el activo fijo del Instituto a estas áreas.

Asimismo, se verificó selectivamente la existencia de una adecuada coordinación entre el área que controla el sistema de inventarios y almacenes, con las diferentes unidades que se encuentran vinculadas en la operación del Instituto, en lo concerniente a los movimientos de entradas y salidas de bienes de consumo en el Almacén Tetis, realizados en el periodo revisado conforme a lo siguiente:

PERIODO	IMPORTE DE PEDIDOS INGRESADOS A ALMACEN	REVISADO	ALCANCE %
Oct. – Dic. 2001	\$ 212'359,329.98	\$ 19'800,398.98	9.32
Ene. – Ago. 2002	5'916,036.49	1'976,934.13	28.58
TOTAL	\$ 218'275,366.47	\$ 21'777,333.11	9.98

Por otra parte, se revisaron los avances en la instrumentación de la baja ó destino final de los bienes muebles que ya no son utilizados en las funciones propias del Instituto, encontrándose que se vienen realizando las acciones conforme a lo programado.

En materia del Parque Vehicular, se revisaron selectivamente los registros de los vehículos asignados en 3 Junta Locales Ejecutivas, cotejándose contra el registro y control del parque vehicular que se

maneja a nivel central, encontrándose algunas diferencias en su número. Asimismo, se verificó selectivamente la existencia física de 114 vehículos en 5 unidades administrativas, que representan el 40.7% del total de 280 unidades bajo el resguardo de las diferentes áreas en las Oficinas Centrales del Instituto.

RESULTADOS DE LA REVISION

Como resultado de la revisión selectiva practicada, no se determinaron observaciones relevantes en los procedimientos revisados. No obstante, en opinión de este Órgano de Control es recomendable instrumentar algunas acciones tendientes a fortalecer los procedimientos de registro y control de los almacenes e inventarios, a partir de las propuestas de mejora que se mencionan a continuación:

- ?? Realizar periódicamente conciliaciones de cifras de la cuenta de almacén que se reporta en la balanza de comprobación contra los registros y reportes de existencias costeadas de bienes consumibles que genera el Almacén Tetis.
- ?? Revisar y adecuar en su caso, los procedimientos para el registro de los movimientos de altas y bajas de los vehículos, generados en los órganos centrales y desconcentrados, a fin de mantener permanentemente actualizado el inventario del parque vehicular en operación con que cuenta el Instituto.
- ?? Supervisar que toda entrada de bienes muebles al Almacén Morelos sea debidamente registrada y controlada a fin de evitar riesgos de extravío, sustracción o uso indebido de los bienes que se encuentran en custodia o resguardo en ese almacén.
- ?? Procurar mantener actualizados permanentemente los movimientos de altas, bajas y transferencias de bienes muebles, emitiendo los resguardos correspondientes.
- ?? Evaluar la conveniencia de mantener en almacén, material electoral de procesos anteriores sin ninguna aparente utilidad, y ocupando estimativamente el 15% del espacio disponible del Almacén Morelos, limitando la utilización óptima de éste.

- ?? Supervisar que la integración de los expedientes de vehículos siniestrados sea oportuna y contenga la totalidad de los documentos requeridos por la compañía aseguradora.

- ?? Analizar la conveniencia de realizar el traslado de los bienes de módulos de atención ciudadana (Equipo Polaroid), que quedaron obsoletos con la instalación del nuevo equipo tecnológico, del Centro Nacional de Distribución al Almacén Morelos.

ACCIONES

Se formuló Informe Ejecutivo que fue presentado a la consideración del Consejero Presidente, así como del Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, turnándose también un ejemplar del informe al Secretario Ejecutivo, al Director Ejecutivo de Administración y al Titular del Área auditada; en el informe se contienen los objetivos, el alcance y el resultado de la revisión, con una opinión del órgano de control respecto al cumplimiento de la normatividad sobre la administración de los bienes en los almacenes e inventarios, así como las recomendaciones y propuestas de mejora para fortalecer los procedimientos de control interno.

5. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.

Auditoría al Procedimiento de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-00100001-016/2003 “Adquisición de Materiales y Utiles de Oficina”.

Esta revisión se encuentra concluida y a la fecha se elabora el informe respectivo.

6. DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.

Auditoría al Procedimiento de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-IFE-00100001-017/2003 “Adquisición de Consumibles para Equipos de Cómputo”.

Esta revisión se encuentra concluida y a la fecha se elabora el informe respectivo.

7. JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE **VERACRUZ**

AUDITORIA DE PERSONAL Y DEL LEVANTAMIENTO Y VERIFICACION FISICA DE LA NOMINA.

PERIODO AUDITADO

De 1993 al 2002.

RESULTADO DE LA REVISION

Como resultado de la revisión se determinaron presuntas irregularidades en la contratación de algunos servidores públicos con adscripción en tres Juntas Distritales de esa Junta Local, por tal motivo, el informe de resultados de esta auditoría fue turnado a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del propio órgano interno de control, a efecto de que se valoren los hechos ahí descritos y se inicien, en su caso, los procedimientos administrativos que correspondan.

III. AUDITORIAS TECNICAS.

En este capítulo se reporta el avance de una auditoría que se inició en el primer trimestre de este ejercicio.

1. DIRECCION DE PERSONAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION.

Rubro: Sistema de Cómputo de Pago de Nómina y Sistemas Correlacionados y/o Contables.

Esta revisión se encuentra en proceso de ejecución.

IV. AUDITORIAS A LOS TRABAJOS DE ADAPTACION Y REMODELACION DE INSTALACIONES.

En el presente capítulo se da a conocer el avance de las revisiones iniciadas en trimestres anteriores que están en proceso de ejecución.

1. AUDITORIA A LOS TRABAJOS DE CIMENTACION DEL NUEVO EDIFICIO PARA OFICINAS EN TLALPAN QUE LLEVA A CABO LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

Se está preparando la Cédula de Observaciones y Recomendaciones donde quedarán plasmadas algunas observaciones que contravienen la Ley, su Reglamento y Lineamientos, relativos a los trabajos por administración directa.

2. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD).

Se realiza un seguimiento de la construcción del Edificio de Resguardo Documental, que efectúa el contratista Grupo Planeación y Proyecto, S.A. de C.V., para lo cual se visita en forma periódica la construcción de la obra, con la intención de coadyuvar tanto en el control como en la administración de la misma.

A la fecha, están en proceso de revisión las cinco primeras estimaciones por un monto de \$ 2.7 millones, de las cuales se emitirá un informe a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de conformidad con los resultados de la revisión una vez que se concluya.

3. REVISION A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTAN REALIZANDO PARA LA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD).

En relación al contrato de supervisión de esta obra, a cargo de la compañía Construcciones y Acabados RAM S.A. de C.V., la Contraloría Interna el 14 de agosto del 2003 decretó la nulidad del procedimiento de licitación pública que dio origen a la asignación del contrato citado a esta constructora, declarando fundada la inconformidad por el fallo del concurso presentada por la empresa Auditoría de Sistemas y Servicios Integrales S.A., a la cual le fue rechazada su propuesta porque utilizó para el cálculo del factor de salario real el salario mínimo vigente en el Distrito Federal siendo que las bases del concurso indicaban que debía de utilizarse el salario mínimo del estado de Hidalgo, lugar donde se ejecutan las obras.

Por lo cual, el 1° de octubre del año en curso la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con base en la resolución emitida por la Contraloría Interna, decretó la terminación anticipada del contrato en mención, cuyo control de la obra está quedó a cargo de la Residencia de la Obra.

El contrato de supervisión a cargo de Construcciones y Acabados RAM S.A. de C.V. fue por un importe de \$ 737,200 aproximadamente y el importe ejercido a la fecha de la suspensión del contrato fue de \$ 358,900 aproximadamente, incluyendo un anticipo de \$ 84,800 aproximadamente.

4. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMATICA EN LAS OFICINAS DE TLALPAN.

La obra se terminó el 24 de junio del 2003 y a la fecha se encuentra en proceso de elaboración su finiquito, por lo que cuando se concluya, se realizará la revisión final de las instalaciones, para verificar si se dio cumplimiento a las metas del proyecto y a los alcances pactados en el contrato, de cuyos resultados se realizará un informe que será enviado a las autoridades correspondientes.

5. REVISION A LOS TRABAJOS QUE SE REALIZAN PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD)

Se está llevando a cabo un seguimiento de la construcción de las obras que realiza el contratista Arq. Manuel Martínez Peña, para lo cual se efectúan visitas en forma periódica a las instalaciones, con la intención de coadyuvar en el control y administración de la obra, conforme a la normatividad de la ley en la materia y en apego a las especificaciones pactadas.

Se están revisando las estimaciones de obra de la 5 a la 18, por un monto total de \$ 6.8 millones. Una vez concluida la revisión se emitirán los informes que se han estado reportando a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

6. REVISION A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTAN REALIZANDO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL CENTRO DE COMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD)

Se continúa revisando periódicamente el control de los trabajos de supervisión que van en paralelo con la ejecución de los mismos por parte del contratista Calidad y Técnica Industrial de México S.A. de C.V., compañía encargada de dichos trabajos. Como se ha estado informando existen observaciones sobre el control de la obra que está supervisando la compañía antes citada.

En breve se emitirá el tercer informe relacionado con las observaciones detectadas de las cuales, algunas son del conocimiento de la Residencia de la Obra.

V. AUDITORIA ESPECIAL PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ELECTORAL DEL AÑO 2003.

Se concluyó con las dos fases establecidas en el Programa Especial de Auditoría (PEA) para el pasado Proceso Federal Electoral, que consistían en las revisiones al presupuesto autorizado a los Organos Centrales y Descentralizados, los cuales fueron seleccionados en atención a la importancia monetaria en el ejercicio del presupuesto autorizado ya fuera por capítulos, programas u operaciones, el riesgo probable de error que pudieran presentar esas cifras en el reporte del ministrado y el control interno establecido.

Como se informó en el pasado trimestre, la primera fase del PEA había quedado casi cubierta en ese período, excepto porque habían quedado pendientes de revisar los presupuestos autorizados de las Juntas Locales Ejecutivas en Chihuahua e Hidalgo y algunas de sus Juntas Distritales Ejecutivas en ambos estados.

Se revisó la Junta Local Ejecutiva en Chihuahua y las Juntas Distritales Ejecutivas en Casas Grandes y Ciudad Juárez. Por lo que se refiere a la de Hidalgo, se decidió corregir el alcance de la revisión definido en el PEA y por lo tanto se eliminó esta revisión.

En la segunda fase, se revisó conforme a lo previsto, la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, ocho Juntas Locales Ejecutivas, 44 Juntas Distritales Ejecutivas y un CRC.

En cuanto a los resultados se informó sólo los de aquellas revisiones con irregularidades, tal como fue previsto en el PEA; de la primera fase, se preparó otro informe especial relativo a la Junta Distrital Ejecutiva en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, el cual fue entregado a las autoridades correspondientes del Instituto.

Las irregularidades reportadas en el Informe de la citada Junta Distrital corresponden principalmente a no respetar las disposiciones en materia de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria con motivo de la construcción de una sala de juntas, desviar recursos de una partida programática autorizada a otra no reportada y pagar un exceso de \$38,000 aproximadamente en materiales no utilizados en la construcción de la obra.

Se está preparando la evaluación y conclusión de otro informe de irregularidades en el manejo de recursos ministrados a la Junta Distrital Ejecutiva de Miahuatlán, Oaxaca.

De la segunda fase, se están elaborando los informes por irregularidades en el manejo de recursos ministrados a las Juntas Distritales Ejecutivas 18 en el D.F. y la de Ciudad Hidalgo en Michoacán, así como el de la Junta Local Ejecutiva en Chihuahua.

En cuanto al resultado de la revisión de los recursos asignados a la Presidencia y Secretaría Ejecutiva no se detectaron irregularidades, por lo que se considera que las erogaciones efectuadas son reales, están registradas y aplicadas de acuerdo a la normatividad vigente del Instituto. Los informes correspondientes fueron entregados al Presidente de la Comisión de Contraloría.

Actualmente, se está preparando un informe resumido de los alcances finales del Programa Especial de Auditoría.

VI. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Durante el presente año la Contraloría Interna ha llevado a cabo 14 auditorías integrales a las Juntas Locales Ejecutivas, en el siguiente cuadro se resume el avance alcanzado en el seguimiento y solventación de las observaciones generadas en dichas auditorías.

OBSERVACIONES DE LAS AUDITORIAS INTEGRALES A LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS EN 2003

Auditorías Integrales realizadas en el año 2003 A Juntas Locales		OBSERVACIONES				
No.	Estado	Total	ATENDIDAS		Responsabilidades	Sin Solventar
			En el trimestre	Acumulado		
1	Coahuila	12	0	8	4	0
2	Chiapas	26	0	23	3	0
3	Durango	8	0	0	0	8
4	Guanajuato	8	0	8	0	0
5	Hidalgo	5	5	5	0	0
6	Michoacán	14	0	8	6	0
7	Nayarit	15	0	0	0	15
8	Queretaro	2	0	2	0	0
9	San Luis Potosí	6	0	0	0	6
10	Tabasco	9	0	9	0	0
11	Tlaxcala	5	0	5	0	0
12	Veracruz	7	0	5	2	0
13	Yucatán	7	0	7	0	0
14	Zacatecas	10	0	10	0	0
T o t a l		134	5	90	15	29
Porcentaje		100.00%	0.00%	67.16%	11.19 %	21.64%

Nota: Las 29 observaciones pendientes deberán solventarse a más tardar el 8 de octubre del presente año.

VII. QUEJAS Y DENUNCIAS.

En este apartado se informa de la atención de las quejas y denuncias administrativas que se promueven en contra de servidores públicos del Instituto, en el período que se reporta se recibieron 32 denuncias, como a continuación se indica:

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 66 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	11 de julio del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director Jurídico del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Mtro. Fernando Agíss Bitar.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en virtud de que habría presentado una constancia, al parecer, apócrifa con la finalidad de obtener las prestaciones económicas de “Apoyo para Gastos Educativos” y “Estímulo por Responsabilidad y Actuación”.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 15 / 67 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	14 de julio del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Clemencia González Martínez y otros ex-capacitadores asistentes electorales adscritos a la Junta Distrital 30 en el estado de México.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 30 en el estado de México, en virtud de que presuntamente existió un manejo inadecuado de los recursos que fueron asignados a los capacitadores asistentes electorales, tales como vales de gasolina, gastos de alimentos y gastos de simulacros del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).

INVESTIGACION: Con fecha 25 de julio del 2003, se presentaron a comparecer de manera voluntaria los denunciante, con el fin de ampliar su escrito de denuncia presentado ante esta Contraloría Interna.

Mediante oficio No. JLE/VS/2152/2003 de fecha 28 de julio del 2003, el Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de México, remitió para la atención de esta Contraloría Interna el oficio No. JDE30/V.E./OFI/1029/03 de fecha 28 de julio del 2003, suscrito por los Vocales Ejecutivo, Secretario, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital 30 en esa entidad, a través del cual dan contestación a cada uno de los hechos denunciados, acompañando a su respuesta el soporte documental respectivo.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la información y documentación que obra en el expediente en que se actúa a efecto de determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
--	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 15 / 68 / 2003.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	14 de julio del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Séllica Flores López y otros ex-capacitadores asistentes electorales adscritos a la Junta Distrital 13 en el estado de México
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncian que durante el desempeño de sus funciones como capacitadores asistentes electorales, presuntamente no recibieron los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, por lo que tuvieron que fotocopiar material de trabajo, comprar papelería, tarjetas telefónicas, sufragar el transporte para el día de la jornada electoral, además de que no recibieron una adecuada capacitación y no les entregaron el total del apoyo por concepto de combustible.

INVESTIGACION: Con fecha 14 de julio del 2003, se presentaron a comparecer de manera voluntaria los denunciados, con el fin de ampliar su escrito de denuncia presentado ante esta Contraloría Interna.

Mediante oficio No. JLE/VS/2152/2003 de fecha 28 de julio del 2003, el Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de México, remitió para la atención de esta Contraloría Interna el oficio No. JDEB/VOE/373/2003 de fecha 18 de julio del 2003, suscrito por los Vocales Ejecutivo, de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital 13 en el estado de México, a través del cual dan respuesta a cada uno de los hechos denunciados.

Mediante oficio No. CI/1354/2003 de fecha 31 de julio del 2003, se remitieron para la atención de la Directora de Personal, los hechos señalados por los Ex-Capacitadores Electorales, que se refieren a la terminación anticipada de su contrato y a la solicitud que formularon a efecto de que se les cubriera la parte proporcional del aguinaldo correspondiente, tomando en consideración su naturaleza laboral.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la información recibida a efecto de determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 69 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	15 de julio del 2003.
ORIGEN:	Sistema de Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de mandos medios y homólogos del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se detectó que un servidor público adscrito a la Coordinación de Asesores de la Presidencia del Consejo General del Instituto, omitió presentar su declaración anual de modificación patrimonial durante el mes de mayo del 2003, de conformidad con lo que establece el artículo 73 Fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

INVESTIGACION: Con fecha 18 de julio del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó instruir en contra del servidor público omiso el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, citándolo para que compareciera ante este órgano interno de control a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los hechos que le fueron atribuidos.

Mediante oficio No. C.I./1270/2003 de fecha 22 de julio del 2003, se citó al denunciado a efecto de que se desahogara la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, habiendo presentado previamente al desahogo de la referida audiencia su declaración patrimonial.

ESTADO ACTUAL: Se elabora el proyecto de resolución correspondiente.	RESOLUCION: Pendiente.
---	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 70 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	15 de julio del 2003.
ORIGEN:	Sistema de Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de mandos medios y homólogos del Instituto de fecha 14 de julio del 2003.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se detectó que una servidora pública adscrita a la Dirección de Normatividad y Consulta de la Dirección Jurídica del Instituto, omitió presentar su declaración anual de modificación patrimonial durante el mes de mayo del 2003, como lo establece el artículo 73 Fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

INVESTIGACION: Con fecha 18 de julio del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó instruir en contra de la omisa el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, citándola para que compareciera ante este órgano interno de control a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los hechos que le fueron atribuidos.

Mediante oficio No. C.I./1271/2003 de fecha 22 de julio del 2003, se citó a la denunciada a efecto de que se desahogara la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 5 de agosto del 2003.

ESTADO ACTUAL: Concluido.

RESOLUCION: Con fecha 29 de septiembre se emitió resolución administrativa, mediante la que se impuso a la Lic. Alejandra Diana Torres Guerra, la sanción consistente en suspensión por el término de quince días naturales del cargo y percepciones inherentes al puesto que desempeña como Jefa del Departamento de Normatividad de la Dirección de Normatividad y Consulta de la Dirección Jurídica del Instituto.

ACCIONES: Mediante oficio CI/1725/2003 de fecha 30 de septiembre del 2003 se notificó la resolución correspondiente, al Consejero Presidente del Consejo General, al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría Interna, a la Directora de Personal y al Director Jurídico del Instituto, en este último caso, para que por su conducto se diera cumplimiento a dicha resolución.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 71 / 2003.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA:	15 de julio del 2003.
ORIGEN:	Sistema de Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de mandos medios y homólogos del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se detectó que un servidor público adscrito a la Junta Distrital 19 en el estado de México, omitió presentar su declaración anual de modificación patrimonial durante el mes de mayo del 2003, como lo establece el artículo 73 Fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

INVESTIGACION: Con fecha 18 de julio del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó instruir en contra del servidor público omiso el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, citándolo para que compareciera ante este órgano interno de control a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los hechos que le fueron atribuidos.

Mediante oficio No. C.I./1274/2003 de fecha 22 de julio del 2003, se citó al denunciado a efecto de que se desahogara la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 6 de agosto del 2003, en la que acreditó que por un error presentó su declaración patrimonial ante la Secretaría de la Función Pública.

ESTADO ACTUAL: Se elabora el proyecto de resolución correspondiente.	RESOLUCION: Pendiente.
---	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 72 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	15 de julio del 2003.
ORIGEN:	Sistema de Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de mandos medios y homólogos del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se detectó que una servidora pública adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, omitió presentar su declaración anual de modificación patrimonial durante el mes de mayo del 2003, como lo establece el artículo 73 Fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

INVESTIGACION: Con fecha 1° de agosto del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó instruir en contra de la omisa el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, citándola para que compareciera ante este órgano interno de control a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los hechos que le fueron atribuidos.

Mediante oficio No. C.I./1365/2003 de fecha 4 de agosto del 2003, se citó a la denunciada a efecto de que se desahogara la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 14 de agosto del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se elaboró el proyecto de resolución correspondiente, por lo que una vez que sea autorizado se procederá a su notificación.	RESOLUCION: Pendiente.
---	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 73 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	15 de julio del 2003.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Intema.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Técnica de la Contraloría Intema.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 03 en el estado de Oaxaca, en virtud de que, al parecer, el procedimiento de adjudicación del contrato para la construcción de una sala de juntas en la Junta Distrital de referencia, no se ajustó a las disposiciones de la ley de la materia, toda vez que se otorgó un anticipo por el monto total de la obra.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 74 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	15 de julio del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Sandra Ramos Durán.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 27 en el Distrito Federal, en virtud de que, al parecer, el servidor público denunciado acosa al personal femenino, trata en forma despótica al personal a su cargo.

INVESTIGACION: Con fecha 22 de julio del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó citar a la denunciante a efecto de que compareciera ante este órgano interno de control para que realizara algunas precisiones con respecto de los hechos denunciados y, de ser el caso, aportara los elementos que sustentaran su denuncia.

A través del oficio No. C.I./1275/2003 de fecha 23 de julio del 2003, se citó a la C. Sandra Ramos Durán conforme a lo ordenado en el acuerdo de fecha 22 de julio del 2003, presentándose a comparecer la interesada con fecha 29 de julio del 2003.

Como resultado de la comparecencia de la denunciante, mediante acuerdo de fecha 8 de septiembre del 2003, se ordenó citar a los testigos que ofreció, desahogándose dicha diligencia con fecha 17 del mismo mes y año.

ESTADO ACTUAL: Se analizan las manifestaciones vertidas por los testigos ante este órgano interno de control a efecto de determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
---	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 75 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	16 de julio del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Director General Adjunto de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Alejandro Vázquez Cuevas.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público del Instituto, en virtud, de que al parecer, el denunciado habría contratado a familiares como trabajadores de este organismo.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
-------------------------------	---------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 15 / 76 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	22 de julio del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lics. Jorge Alejandro Neyra González y Nicandro Pontón Pérez, Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Distrital 34 en el estado de México.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a una servidora pública adscrita a la Junta Distrital 34 en el estado de México, en virtud de que, al parecer, la servidora pública denunciada, adicionalmente al cargo que desempeña en la citada Junta Distrital, presta sus servicios como catedrática en la Facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad Autónoma del estado de México, impartiendo la materia “Legislación de la Obra Pública Municipal”, durante el semestre marzo-agosto del 2003.

INVESTIGACION: Se llevó a cabo el análisis de las constancias que integran el expediente de referencia.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 29 de julio del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó remitir las constancias originales que integran el expediente de referencia a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a efecto de que, de considerarlo procedente, se instruya en contra de la denunciada el procedimiento administrativo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, toda vez que no cuenta con autorización de esa Dirección Ejecutiva para desempeñar otro empleo.
---	---

ACCIONES: Mediante oficio No. C.I./1338/2003 de fecha 29 de julio del 2003, se remitieron al Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, las constancias originales del expediente CI/15/76/2003, para su atención, informando de esta determinación al Consejero Presidente del Consejo General, al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría Interna y a los denunciantes .

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 77 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	22 de julio del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C. Edgar Iván Coronel Landeros.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a una servidora pública adscrita a la Junta Distrital 34 en el estado de México, en virtud, de que al parecer, la servidora pública denunciada contrató como Técnico Electoral y Capacitador Asistente Electoral, a dos personas con quienes presuntamente tiene una relación de parentesco por afinidad, toda vez que al parecer son sus sobrinos.

INVESTIGACIÓN: Con fecha 29 de julio del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó efectuar diligencias para mejor proveer respecto de los hechos denunciados.

Mediante oficio No. C.I./1337/2003 de fecha 29 de julio del 2003, se solicitó al Lic. Jorge Alejandro Neyra González, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 34 en el estado de México, que proporcionara a este órgano interno de control diversa documentación que obra en los expedientes del personal involucrado.

A través del oficio No. JDE34-1/1242/03 de fecha 5 de agosto del 2003, el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 34 en el estado de México, desahogó el requerimiento formulado por este órgano interno de control, remitiendo la documentación solicitada.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la información y documentación remitida por el Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 34 en el estado de México, para determinar lo conducente.	RESOLUCION: Pendiente.
--	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 78 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	30 de julio del 2003.
ORIGEN:	Sistema de Registro Patrimonial de los Servidores Públicos de mandos medios y homólogos del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Se detectó que un servidor público adscrito a la Unidad de Apoyo al Consejo del Instituto Federal Electoral, omitió presentar su declaración anual de modificación patrimonial durante el mes de mayo del 2003, como lo establece el artículo 73 Fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

INVESTIGACIÓN: Con fecha 1° de agosto del 2003, se emitió un acuerdo en el que se ordenó instruir en contra del servidor público omiso el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, citándolo para que compareciera ante este órgano interno de control a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera respecto de los hechos que le fueron atribuidos.

Mediante oficio No. C.I./1368/2003 de fecha 4 de agosto del 2003, se citó al denunciado a efecto de que se desahogara la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin embargo, el interesado no compareció.

ESTADO ACTUAL: Se elabora el proyecto de resolución	RESOLUCION: Pendiente.
--	-------------------------------

ACCIONES: Se determinarán una vez que se emita la resolución que corresponda.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 79 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	7 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Denuncia presentada por escrito ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. Antonio García Orozco.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en virtud de que presuntamente no se ha dado cumplimiento a la sentencia dictada por el Juez Octavo de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal en el juicio No. 163/2000, en la que se ordenó publicar el libro “Legislación Electoral Mexicana 1812-1988”.

INVESTIGACION: Se llevó a cabo el análisis de las constancias que integran el expediente de referencia.

ESTADO ACTUAL: Concluido.	RESOLUCION: Con fecha 1° de septiembre del 2003, se emitió un acuerdo por el que se ordenó remitir copia autorizada de la denuncia a la Dirección Jurídica del Instituto, por considerar que se trata de un asunto de su competencia.
-------------------------------------	--

ACCIONES: Mediante oficio C.I./1537/2003 de fecha 2 de septiembre del 2003, se remitió copia autorizada de la denuncia a la Dirección Jurídica del Instituto para su atención, informando de esta determinación al Consejero Presidente del Consejo General, al Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Contraloría Interna y al denunciante.

EXPEDIENTE:	C.I. / 11 / 80 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	7 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Denuncia presentada por escrito ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Lic. José Arturo López Hernández.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Guanajuato, en virtud de que, al parecer, existen diferencias entre las versiones grabadas y las versiones impresas de las actas de las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la citada Junta Local, que fueron celebradas los días 22 de abril, 9 de mayo y 17 de junio del 2003.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 20 / 81 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	19 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Auditoria practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoria Técnica de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Se denuncian presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 07 en el estado de Oaxaca, en virtud de que presuntamente habrían autorizado adjudicar la construcción de la sala de juntas de la Junta Distrital sin apearse al procedimiento previsto en la ley de la materia, además se habrían excedido en el monto original de la obra sin informar, ni solicitar autorización para transferencias presupuestales.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 82 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	26 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que, al parecer, el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fue dado de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante acuerdo de fecha 30 de agosto del 2003 se ordenó instruir en contra del denunciado el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con las presuntas irregularidades que le fueron atribuidas.

Mediante oficio No. CI/1541/2003 de fecha 2 de septiembre del 2003, se citó al denunciado para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 11 de septiembre del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se proyecta el acuerdo de admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por el servidor público sujeto a procedimiento.	RESOLUCION: Pendiente.
---	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 83 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	26 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que, al parecer, el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fue dado de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante acuerdo de fecha 30 de agosto del 2003 se ordenó instruir en contra de la denunciada el procedimiento administrativo previsto por el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con las presuntas irregularidades que le fueron atribuidas.

Mediante oficio No. CI/1547/2003 de fecha 3 de septiembre del 2003, se citó a la denunciada para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 12 de septiembre del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se proyecta el acuerdo de admisión y desahogo de pruebas ofrecidas por la servidora pública sujeta a procedimiento.	RESOLUCION: Pendiente.
---	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 84 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	26 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que, al parecer, el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fue dado de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante acuerdo de fecha 30 de agosto del 2003 se ordenó instruir en contra de la denunciada el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con las presuntas irregularidades que le fueron atribuidas.

Mediante oficio No. CI/1548/2003 de fecha 3 de septiembre del 2003, se citó a la denunciada para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 12 de septiembre del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se proyecta el acuerdo de admisión y desahogo de pruebas ofrecidas por la servidora pública sujeta a procedimiento.	RESOLUCION: Pendiente.
---	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 85 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	26 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que, al parecer, el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fue dado de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante acuerdo de fecha 30 de agosto del 2003 se ordenó instruir en contra de la denunciada el procedimiento administrativo previsto por el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con las presuntas irregularidades que le fueron atribuidas.

Mediante oficio No. CI/1553/2003 de fecha 4 de septiembre del 2003, se citó a la denunciada para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 18 de septiembre del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se proyecta el acuerdo de admisión y desahogo de pruebas ofrecidas por la servidora pública sujeta a procedimiento.	RESOLUCION: Pendiente.
---	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 86 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	26 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que, al parecer, el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fue dado de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante acuerdo de fecha 30 de agosto del 2003 se ordenó instruir en contra del denunciado el procedimiento administrativo previsto por el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con las presuntas irregularidades que le fueron atribuidas.

Mediante oficio No. CI/1554/2003 de fecha 8 de septiembre del 2003, se citó al denunciado para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 19 de septiembre del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se proyecta el acuerdo de admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por el servidor público sujeto a procedimiento.	RESOLUCION: Pendiente.
---	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 87 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	26 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Auditoría practicada por la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que, al parecer, el denunciado habría intervenido en la contratación irregular de algunos servidores públicos de plaza presupuestal y honorarios que fue dado de alta en las nóminas de tres Juntas Distritales de esa entidad.

INVESTIGACION: Mediante acuerdo de fecha 30 de agosto del 2003 se ordenó instruir en contra del denunciado el procedimiento administrativo previsto por el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con las presuntas irregularidades que le fueron atribuidas.

Mediante oficio No. CI/1555/2003 de fecha 8 de septiembre del 2003, se citó al denunciado para que compareciera ante este órgano interno de control al desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual tuvo verificativo con fecha 19 de septiembre del 2003.

ESTADO ACTUAL: Se proyecta el acuerdo de admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas por el servidor público sujeto a procedimiento.	RESOLUCION: Pendiente.
--	-------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 16 / 88 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	26 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Control y Evaluación de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Control y Evaluación de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia que con motivo de la auditoría integral financiera practicada a la Junta Local en el estado de Michoacán, se encuentran pendientes de solventar tres observaciones que se refieren a que en el Balance de Comprobación al 31 de diciembre del 2002, no se manejan saldos reales; se efectuaron gastos con cargo a la partida 3804 "Congresos y Convenciones" sin contar con autorización, además de que se detectaron gastos improcedentes por un importe de \$11,592.09.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 07 / 89 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	27 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Control y Evaluación de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Control y Evaluación de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia que con motivo de la auditoría integral financiera practicada a la Junta Local en el estado de Chiapas, se encuentran pendientes de solventar tres observaciones, que se refieren a que la cuenta de deudores diversos de la Junta Local presenta saldos no recuperados y/o pendientes de comprobar por un importe de \$334,164.13, además de que en las cuentas de cheques de la Junta Local y la Junta Distrital 02 existen saldos no identificados por los montos de \$15,020.44 y \$10,584.77 respectivamente.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 05 / 90 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	27 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Denuncia formulada por la Dirección de Control y Evaluación de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Control y Evaluación de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncia que con motivo de la auditoría integral practicada a la Junta Local en el estado de Coahuila, se encuentran pendientes de solventar cuatro observaciones que se refieren a la existencia de documentación comprobatoria que no reúne los requisitos fiscales; no obstante que se detectó el caso de una persona que cuenta con una incapacidad permanente desde hace más de un año, no se ha agilizado el trámite de su pensión por invalidez; además que se observó el cobro de aguinaldo mediante una carta poder que no se requirió debidamente.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 91 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	27 de agosto del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Control y Evaluación de la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Director de Control y Evaluación de la Contraloría Interna.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia que con motivo de la auditoría integral financiera practicada a la Junta Local en el estado de Veracruz, se encuentran pendientes de solventar dos observaciones que se refieren a que la cuenta de deudores presenta saldo contrario por la cantidad de \$1'277,566.54, además de que se detectaron recursos en las conciliaciones bancarias no identificados por un monto de \$1'430,179.28.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 14 / 92 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	2 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección General Adjunto de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Jalisco, en virtud de que, al parecer, no cumple con su horario de trabajo, toda vez que se dedica a actividades sociales.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 32 / 93 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	2 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Secretario Particular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa

HECHOS: Denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Zacatecas, en virtud de que, al parecer, el servidor público denunciado, trata al personal en forma prepotente y con palabras altisonantes.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 09 / 94 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	5 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Coordinador Administrativo del Grupo de Consejeros Electorales.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	C.P. Enrique Macias Toledo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia el extravió de tres expedientes pertenecientes a la oficina del Consejero Electoral Dr. Mauricio Merino Huerta, los cuales se encontraban resguardados en el archivo de concentración de la Coordinación Administrativa del Grupo de Consejeros Electorales.

INVESTIGACIÓN: Con fecha 11 de septiembre del 2003 se emitió un acuerdo en el que se ordenó efectuar diligencias para mejor proveer respecto de los hechos denunciados.

Mediante oficio No. C.I./1637/2003 de fecha 11 de septiembre del 2003, se recomendó al C.P. Enrique Macias Toledo, Coordinador Administrativo del Grupo de Consejeros Electorales, solicitara la intervención de la Dirección Jurídica del Instituto, con el fin de que se determinara la procedencia de formular denuncia de hechos ante la Procuraduría General de la República.

A través de los oficios Nos. CI/1659/2003 y CI/1660/2003 ambos de fecha 18 de septiembre del 2003, se informó al C.P. Enrique Macias Toledo, Coordinador Administrativo del Grupo de Consejeros Electorales y al Dr. Mauricio Merino Huerta, Consejero Electoral, respectivamente, que a partir del día 22 de septiembre del mismo año, personal de este órgano interno de control llevaría a cabo diversas diligencias con la finalidad de recabar testimonios para deslindar responsabilidades en relación con los hechos que se investigan.

Con fechas 23 y 24 de septiembre del 2003, se recabó el testimonio de los servidores públicos que tuvieron conocimiento de estos hechos, de igual forma se llevó a cabo una inspección en la caseta donde se encuentra el archivo de concentración de la oficina de la Coordinación Administrativa del Grupo de Consejeros Electorales.

ESTADO ACTUAL: Se analiza la información recabada a fin de determinar lo conducente.

RESOLUCION:
Pendiente.

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 04 / 95 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	18 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Como resultado de las diligencias practicadas en el expediente No. CI/04/21/2003.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Se detectaron presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 en el estado de Campeche, en virtud de que, al parecer, el servidor público denunciado, no lleva un adecuado control de los inventarios de bienes muebles y de los mantenimientos de vehículos de dicha Junta Distrital; ejerció algunos viáticos por comisiones simuladas, además habría firmado algunas actas de sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que no se realizaron.

INVESTIGACIÓN: Se cuenta con el proyecto de oficio-citatorio para instruir el procedimiento administrativo en contra del servidor público denunciado.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 04 / 96 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	18 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Como resultado de las diligencias practicadas en el expediente No. CI/04/21/2003.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	De oficio.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Se detectaron presuntas irregularidades atribuibles a una servidora pública adscrita a la Junta Distrital 02 en el estado de Campeche, en virtud de que, al parecer, la servidora pública denunciada no lleva un adecuado control de las listas de asistencia del personal de la Junta Distrital de referencia, del mantenimiento de los vehículos asignados a esa Junta, ni de los resguardos de bienes; presuntamente documenta los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios, aún y cuando las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios no se realizan, además de que ejerció algunos viáticos de comisiones simuladas, las cuales se comprueban con documentación apócrifa.

INVESTIGACIÓN: Se está proyectando el oficio-citatorio para instruir el procedimiento administrativo en contra de la servidora pública denunciada.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 30 / 97 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	18 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por el Consejero Electoral, Dr. Jaime Cárdenas Gracia.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa y financiera.

HECHOS: Denuncian presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Veracruz, en virtud de que, al parecer, al servidor público denunciado, presuntamente utiliza vehículos oficiales para actividades distintas a las que están afectos, además, presumiblemente solicita a los Vocales Distritales diversas cantidades de dinero para que obtengan buenas calificaciones en sus evaluaciones.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 19 / 98 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA QUEJA:	23 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida vía fax a la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE:	Anónimo.
TIPO DE QUEJA O DENUNCIA:	Administrativa.

HECHOS: Denuncia presuntas irregularidades atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 11 en el estado de Nuevo León, en virtud de que, al parecer, el servidor público denunciado, litiga dentro del horario laboral, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

INVESTIGACIÓN: El expediente se encuentra en fase de análisis y valoración para determinar la procedencia de la denuncia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución que se emita.

Durante este período se emitieron 36 resoluciones administrativas en el ámbito de quejas y denuncias, tres de las cuales quedaron consignadas en dicho apartado y las 33 restantes se mencionan a continuación:

- ?? En el expediente No. CI/09/57/2000 iniciado con motivo de la denuncia formulada, en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el D.F., consistente en haber autorizado el pago de una factura apócrifa, se determinó la improcedencia de iniciar en contra del denunciado el procedimiento administrativo previsto en el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tomando en consideración que el servidor público denunciado no autorizó el pago de la factura en comento y existe denuncia penal en trámite en contra de quien resulte responsable.
- ?? En el expediente No. CI/14/83/2000 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 10 en el estado de Jalisco, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo disciplinario en contra del servidor público denunciado, toda vez que con las diligencias que para mejor proveer practicó esta Contraloría Interna, se desvirtuaron las presuntas irregularidades que le eran atribuidas.
- ?? En el expediente No. C.I./17/88/2000, iniciado con motivo de la falta de comprobación de tres días de viáticos que se otorgaron al ex-Vocal Secretario de la Junta Local en el estado de Morelos, se emitió resolución administrativa en la que este órgano interno de control determinó abstenerse por única vez de sancionar al infractor de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, tomando en consideración que las faltas cometidas se consideran no graves, no constituyen un delito, que es la primera ocasión en que se advierte incumplimiento a sus obligaciones y que el monto del daño patrimonial causado es menor de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal y que dicho infractor ya no labora en el Instituto Federal Electoral.

- ?? En el expediente No. CI/20/89/2000 iniciado en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02, con sede en Teotitlán, Oaxaca, con motivo de que se habría sobregirado en el ejercicio del presupuesto autorizado para el ejercicio 2000, habiéndose determinado la improcedencia de iniciar en contra del denunciado el procedimiento administrativo previsto en el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tomando en consideración que las presuntas irregularidades que le eran atribuibles quedaron desvirtuadas en virtud de que en su oportunidad le fueron autorizadas las transferencias respectivas.
- ?? En el expediente No. CI/20/100/2000 iniciado en contra del Ing. Dionisio David Vázquez Lagunas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital 09 con sede en Zimatlán, Oaxaca, se emitió resolución administrativa, sancionando al servidor público con amonestación pública y sanción económica por la cantidad de \$4,665.50, al haberse acreditado que omitió cumplir con la máxima diligencia el servicio que tiene encomendado, al haber utilizado el vehículo oficial que tenía asignado para fines distintos a los institucionales, lo que propició el robo de dicho vehículo.
- ?? En el expediente No. CI/21/14/2001 iniciado con motivo de una denuncia anónima en contra de diversos servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 03 con sede en Teziutlán, Puebla, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos denunciados, tomando en consideración que no se contaba con elementos que acreditaran las irregularidades denunciadas.
- ?? En el expediente No. CI/15/16/2001 iniciado en contra de servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto, por presuntas irregularidades en la evaluación a integrantes del servicio profesional de carrera del Instituto, se determinó la improcedencia de la denuncia en virtud de que fueron desvirtuados los hechos presuntamente irregulares denunciados.

- ?? En el expediente No. CI/30/26/2001 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Junta Distrital 13, con sede en Huatusco, Veracruz, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de alguno de los servidores públicos denunciados, toda vez que del resultado de las diligencias que para mejor proveer practicó este órgano interno de control, no se obtuvieron elementos que permitieran acreditar las presuntas irregularidades denunciadas.
- ?? En el expediente No. C.I./09/45/2001 iniciado con motivo de la falta de solventación de 2 observaciones emitidas por esta Contraloría Interna del Instituto a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración; en atención a que durante la sustanciación del procedimiento fueron atendidas dichas observaciones, se determinó que no existen elementos para instaurar un procedimiento administrativo en contra de algún servidor público del Instituto.
- ?? En el expediente No. CI/09/60/2001 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de algunos servidores públicos adscritos a la Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto, al respecto, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de alguno de los denunciados, toda vez que de las diligencias que practicó esta Contraloría Interna para mejor proveer, no se obtuvieron elementos que permitieran acreditar las presuntas irregularidades denunciadas, aunado al hecho de que algunos hechos presuntamente irregulares fueron desvirtuados.
- ?? En el expediente No. CI/09/74/2001 iniciado en contra del Ing. Víctor Domínguez Escalona, Subdirector de Administración de Sistemas Operativos y Base de Datos de la Coordinación de Control del Padrón Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto, se emitió resolución administrativa mediante la que se le sanciona con una amonestación pública y sanción económica por la cantidad de \$22,166.66, al haberse acreditado que omitió cumplir con la máxima diligencia el servicio que tiene encomendado, al validar

facturas por pago de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de digitalización del Instituto, sin previamente supervisar que dichos servicios se hubieran efectuado.

- ?? Se determinó la improcedencia de algunos aspectos de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de Veracruz, dentro del expediente No. C.I./30/87/2001 y 3 aspectos de dicha denuncia se turnaron a la Dirección de Auditoría Financiera de la Contraloría Interna, a efecto de que en su oportunidad los verifique al realizar una auditoría a la citada Junta Local.
- ?? En el expediente No. CI/09/88/2001 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Dirección de Soporte Técnico de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto, consistentes en hostigamiento laboral y malos tratos, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo en contra de los denunciados en atención a que no se cuenta con pruebas que acrediten los hechos denunciados.
- ?? Se determinó la improcedencia de la denuncia formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Junta Local en el estado de Jalisco, en el expediente No. C.I./14/94/2001 y su acumulado C.I./14/99/2001, tomando en consideración que de las diligencias que practicó esta Contraloría Interna para mejor proveer, no se obtuvieron elementos que permitieran acreditar las irregularidades denunciadas.
- ?? En el expediente No. CI/09/97/2001 iniciado con motivo de la denuncia de presuntas irregularidades atribuibles a servidores públicos adscritos al Módulo de Atención Ciudadana 128 en el Distrito Federal, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades previsto en el artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que fueron desvirtuados los hechos presuntamente irregulares denunciados.

- ?? Se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de un servidor público adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto, en el expediente No. CI/09/53/2002, tomando en consideración que los presuntos hechos irregulares denunciados fueron desvirtuados.
- ?? En el expediente No. CI/09/63/2002 iniciado con motivo de la falta de solventación de una observación emitida por este órgano interno de control a la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimientos administrativo en contra de algún servidor público de dicha Dirección, en atención a que dicha observación fue atendida durante las diligencias de investigación.
- ?? Se determinó la improcedencia de iniciar procedimiento administrativo en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Nuevo León, en el expediente No. CI/19/87/2002, con motivo de dos denuncias anónimas, toda vez que no se contó con elementos que permitieran acreditar los hechos denunciados, aunado al hecho de que se trata de denuncias anónimas, lo que imposibilitó requerir a los denunciantes para que precisaran los hechos denunciados.
- ?? En el expediente No. CI/09/88/2002 iniciado con motivo de la denuncia formulada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal de la Agrupación Nacional “Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos” en el que señala presuntas irregularidades en contra de servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de los servidores públicos denunciados en atención a que se atendieron cada una de las peticiones de los denunciantes.
- ?? En el expediente No. CI/20/98/2002 iniciado en contra del C. Heriberto Arellano Cortés, Auxiliar Técnico “D” adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Oaxaca, se emitió resolución administrativa sancionando al infractor con una sanción económica por la cantidad de \$1,654.00,

al haberse acreditado que omitió cumplir con la máxima diligencia el servicio que tiene encomendado y haber causado un daño patrimonial al Instituto.

- ?? En el expediente No. CI/20/104/2002 iniciado en contra del C. Heriberto Arellano Cortés, Auxiliar Técnico "D" adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local en el estado de Oaxaca, se emitió resolución administrativa sancionando al infractor con una suspensión por 7 días naturales del cargo que ostenta, sin goce de sueldo y sanción económica por la cantidad de \$720.00, al haberse acreditado que omitió cumplir con la máxima diligencia el servicio que tiene encomendado, causando un daño patrimonial al Instituto.
- ?? En relación con las presuntas irregularidades denunciadas de manera anónima atribuibles a un servidor público adscrito a la Junta Distrital 02 con sede en Apodaca, Nuevo León, en el expediente No. CI/19/105/2002, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento en contra del servidor público denunciado al haber sido desvirtuados los hechos irregulares denunciados.
- ?? Se determinó la improcedencia de dos denuncias anónimas formuladas en contra del Lic. Martín Vera Zamora, quien fungía como Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital 01 en el Distrito Federal, dentro del expediente No. C.I./09/01/2003, tomando en consideración que los hechos presuntamente irregulares denunciados, son los mismos por los que se instauró en su contra el Procedimiento Administrativo para la Aplicación de Sanciones número PAJLE-DF/03/03, habiendo determinado en su oportunidad la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, sancionar al infractor con la destitución del cargo que venía ocupando.
- ?? En el expediente No. C.I./09/15/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de una servidora pública adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, se determinó la improcedencia de instruir en su contra el procedimiento disciplinario previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, toda vez que del resultado de las investigaciones practicadas por este

órgano interno de control, así como de la documentación que obra en el expediente de referencia, no se cuenta con elementos que configuren responsabilidad administrativa.

- ?? En el expediente No. C.I./09/29/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 27 en el Distrito Federal, derivado del análisis de los hechos denunciados se determinó remitir las constancias del expediente de referencia al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el Distrito Federal, a fin de que instruyera el procedimiento administrativo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.
- ?? En el expediente No. C.I./06/30/2003 iniciado en contra de un servidor público adscrito a la Junta Local en el estado de Colima, se determinó turnar copia autorizada de las constancias que integran el expediente antes citado, al Vocal Ejecutivo de esa Junta Local, a efecto de que, de considerarlo procedente se iniciara en contra del servidor público denunciado el procedimiento administrativo para la imposición de sanciones previsto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, por tratarse de conductas que vulnerarían dicho ordenamiento.
- ?? Se determinó que no se configura responsabilidad administrativa por los hechos denunciados en contra de servidores públicos adscritos a la Coordinación de Seguridad y Protección Civil del Instituto, dentro del expediente No. C.I./09/33/2003, toda vez que con la información y documentación proporcionada por el titular de esa Coordinación, fueron desvirtuados los hechos irregulares denunciados.
- ?? En el expediente No. C.I./09/37/2003 iniciado con motivo de la denuncia anónima formulada en contra de servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se determinó la improcedencia de iniciar una investigación de los hechos denunciados, toda vez que se describen de una manera general, sin acompañar elementos probatorios que la sustenten.

- ?? En el expediente No. C.I./09/39/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 27 en el Distrito Federal, se determinó la improcedencia de iniciar un procedimiento administrativo en contra del denunciado, en virtud de que no fueron acreditados los presuntos hechos irregulares que se le atribuyeron.
- ?? En el expediente No. CI/15/41/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito al Centro Regional de Cómputo en el estado de México, se determinó remitir las constancias del expediente a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que de considerarlo procedente se instruyera el procedimiento administrativo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, puesto que las conductas irregulares denunciadas vulnerarían dicho ordenamiento.
- ?? En el expediente No. CI/24/44/2003 iniciado con motivo de la denuncia formulada en contra de un servidor público adscrito a la Junta Distrital 06 con sede en San Luis Potosí, S.L.P., se determinó remitir las constancias de dicho expediente al Vocal Ejecutivo de la Junta Local en San Luis Potosí, puesto que los hechos irregulares denunciados vulnerarían disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, para que en su caso, iniciara el procedimiento estatutario correspondiente en contra del denunciado.
- ?? En el expediente No. C.I./09/64/2003 iniciado con motivo de una denuncia anónima formulada en contra de un servidor público adscrito a la Contraloría Interna del Instituto, con base en las diligencias llevadas a cabo para mejor proveer en el citado expediente, se determinó la improcedencia de la denuncia al haber sido desvirtuados los hechos presuntamente irregulares que fueron denunciados.

VIII. INCONFORMIDADES.

En este apartado se informa de la tramitación de las inconformidades promovidas por las empresas que participan en los procedimientos licitatorios que lleva a cabo el Instituto; en el período que se reporta se recibieron 3 inconformidades, como a continuación se indica:

EXPEDIENTE:	C.I./1/007/2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	26 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Consultoría Integral Delta S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Consultoría Integral Delta S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. LPHFE-00100001-026/2003, convocada por este Instituto.

INVESTIGACION: Con fecha 30 de septiembre del 2003, se emitió un acuerdo en el que se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose requerir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como áreas convocante y usuaria, respectivamente, para que rindan un informe respecto a la inconformidad promovida.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 1 / 008 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	26 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Cards & Systems S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Cards & Systems S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. LPI-IFE-00100001-026/2003, convocada por este Instituto.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en análisis y valoración para determinar su procedencia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / 1 / 009 / 2003.
FECHA DE RECEPCION DE LA INCONFORMIDAD:	26 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Escrito presentado ante la Contraloría Interna.
NOMBRE DEL PROVEEDOR INCONFORME:	Xerox Mexicana S.A. de C.V.

HECHOS: La empresa Xerox Mexicana S.A. de C.V. se inconformó en contra de actos emitidos en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. LPHFE-00100001-026/2003, convocada por este Instituto.

INVESTIGACION: Con fecha 29 de septiembre del 2003, se emitió un acuerdo en el que se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose requerir a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como áreas convocante y usuaria, respectivamente, para que rindan un informe respecto a la inconformidad promovida.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

Respecto de las inconformidades recibidas en períodos anteriores, esta Contraloría Interna emitió resolución en los expedientes Nos. CI/I/004/2003, CI/I/005/2003 y CI/I/006/2003 en los siguientes términos:

- ?? En el expediente No. CI/I/004/2003, iniciado con motivo de la inconformidad interpuesta por la empresa Auditoría de Sistemas y Servicios de Ingeniería S.A. de C.V., en contra del fallo económico emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. LPN-IFE-00100001-010/2003, convocada por este Instituto para la contratación de los servicios de supervisión de los trabajos para la construcción del edificio de resguardo documental, se emitió resolución administrativa en la que se declaró fundada la citada inconformidad, declarándose la nulidad de dicho procedimiento concursal en virtud de que quedó acreditada la ilegalidad de un aspecto establecido en las bases de licitación.
- ?? En el expediente No. CI/I/005/2003, iniciado con motivo de la inconformidad interpuesta por la empresa Alef Soluciones Integrales S.A. de C.V., en contra del fallo técnico emitido en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional No. LPHIFE-00100001-021/2003, convocada por este Instituto para la adquisición de bienes informáticos, se emitió resolución administrativa en la que se declaró infundada la citada inconformidad, en virtud de que quedó acreditado que para la emisión del fallo técnico, la convocante llevó a cabo correctamente la evaluación de la propuesta presentada por la empresa inconforme.
- ?? En el expediente No. CI/I/006/2003, iniciado con motivo de la inconformidad interpuesta por la empresa Convertidores Estáticos para Potencia S.A. de C.V., en contra del fallo técnico emitido en el procedimiento de la Invitación Internacional a cuando menos tres personas No. IR-I-IFE-037/2003, convocada por este Instituto para la adquisición de Unidades de Respaldo de Energía, se emitió resolución administrativa en la que se declaró infundada la citada inconformidad, en virtud de que quedó acreditado que para la emisión del fallo técnico, la convocante realizó en forma correcta la evaluación de la propuesta presentada por la empresa inconforme.

IX. PROCEDIMIENTOS DE SANCION A PROVEEDORES

Durante el periodo a que se refiere el presente informe, esta Contraloría Interna recibió 2 nuevos casos de presuntas infracciones en que habrían incurrido proveedores-ganadores en concursos convocados por este Instituto para que, en su caso, se sancione al proveedor infractor, previa valoración de los antecedentes y desahogo del procedimiento respectivo.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 004 / 2003.
FECHA DE RECEPCION:	24 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Grupo Nobus S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El proveedor proporcionó información presuntamente apócrifa, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

HECHOS: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto informó a esta Contraloría Interna que con la información proporcionada por la empresa Grupo Nobus S.A. de C.V. y la comunicación del Servicio de Administración Tributario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se desprende que la citada empresa, al parecer, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a pesar de haber declarado que sí.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en análisis y valoración para determinar su procedencia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
-------------------------------	---------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

EXPEDIENTE:	C.I. / PSP / 005 / 2003.
FECHA DE RECEPCION:	24 de septiembre del 2003.
ORIGEN:	Denuncia remitida por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto.
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	Automotriz Central de México S.A. de C.V.
TIPO DE DENUNCIA:	El proveedor proporcionó información presuntamente apócrifa, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

HECHOS: La Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto informó a esta Contraloría Interna que con la información proporcionada por la empresa Automotriz Central de México S.A. de C.V. y la comunicación del Servicio de Administración Tributario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se desprende que la citada empresa, al parecer, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a pesar de haber declarado que sí.

INVESTIGACION: El expediente se encuentra en análisis y valoración para determinar su procedencia.

ESTADO ACTUAL: En trámite.	RESOLUCION: Pendiente.
--------------------------------------	----------------------------------

ACCIONES: Se adoptarán de conformidad con la resolución administrativa que en su momento se emita.

Respecto de los expedientes de procedimientos de sanción a proveedores Nos. CI/PSP/002/2002, CI/PSP/006/2002, CI/PSP/010/2002 y CI/PSP/001/2003, que fueron aperturados en períodos anteriores por presuntas infracciones en que habrían incurrido los licitantes-ganadores, esta Contraloría Interna resolvió dichos expedientes en los siguientes términos:

??En el expediente No. CI/PSP/002/2002, iniciado en contra de la empresa Iskaren S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que quedaron desvirtuadas las presuntas infracciones atribuidas a dicha empresa, por lo que resultó improcedente la imposición de alguna sanción.

??En el expediente No. CI/PSP/006/2002, iniciado en contra de la empresa Iskaren S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que dicha empresa acreditó que no había incurrido en las presuntas infracciones que se le atribuyeron, resultando improcedente la imposición de alguna sanción.

??En el expediente No. CI/PSP/010/2002, iniciado en contra de la empresa Vehículos Automotores de Satélite S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que quedaron desvirtuadas las presuntas infracciones atribuidas a dicha empresa, por lo que resultó improcedente la imposición de alguna sanción.

??En el expediente No. CI/PSP/001/2003, iniciado en contra de la empresa Qualtec México S.A. de C.V., se emitió resolución administrativa en la que se determinó que dicha empresa acreditó que no había incurrido en las presuntas infracciones que se le atribuyeron, resultando improcedente la imposición de alguna sanción.

X. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

- ?? En el expediente No. C.I./09/78/2000 instaurado en contra del C.P. Enrique Macías Toledo, quien se desempeña como Coordinador Administrativo del Área de Consejeros Electorales, se recibió la notificación del acuerdo de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante el que notifica a esta Contraloría Interna en su calidad de tercera perjudicada, del juicio de amparo promovido por el interesado en contra de la resolución emitida por esa H. Sala Regional Metropolitana en el juicio de nulidad No. 15704/02-17-05-4. A la fecha se formulan los alegatos de conformidad con lo que establece la Ley de Amparo.
- ?? En el expediente No. C.I./09/97/2000 instaurado en contra de la Lic. Roxana Concepción Rivera Rivera, quien fungía como Coordinadora Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se recibió la notificación del acuerdo del Juzgado Décimo de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Distrito Federal, por el que se admitió la demanda de amparo interpuesta por la interesada, bajo el número de expediente 1148/2003, con motivo del presunto incumplimiento de la sentencia de fecha 6 de mayo del 2003 emitida por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el recurso de queja promovido en el juicio de nulidad No. 13162/01-17-07-05, habiéndose formulado el informe justificado con fecha 16 de julio del 2003.
- ?? En el expediente No. C.I./09/02/2001 instaurado en contra del Lic. Ernesto Rueda García, quien fungía como Subdirector de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se recibió la notificación del acuerdo emitido por la Cuarta Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se admite a trámite la queja interpuesta por el interesado, con motivo del presunto incumplimiento de la sentencia de fecha 1º de julio del 2002 emitida por esa Sala Regional Metropolitana en el juicio de nulidad No. 12976/01-17-04-2, por lo que con fecha 2 de octubre del 2003 se elaboró el informe a que se refiere el artículo 239-B Fracción II del Código Fiscal de la Federación.

- ?? En el expediente No. C.I./14/102/2001 instaurado en contra del C.P. Víctor Hugo Madrigal Guzmán, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local en el estado de Jalisco, se recibió la notificación del acuerdo del Juzgado Octavo de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal, por el que se admitió la demanda de amparo interpuesta por el interesado, bajo el número de expediente 1409/2003, en el que con fecha 17 de septiembre del 2003 se rindieron los informes justificados por parte de los titulares de la Contraloría Interna y de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, quienes figuran como autoridades responsables.
- ?? En el expediente No. C.I./14/102/2001 instaurado en contra del C.P. Víctor Hugo Madrigal Guzmán, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local en el estado de Jalisco, se recibió la notificación del acuerdo del Juzgado Octavo de Distrito "A" en Materia Administrativa en el Distrito Federal, por el que se admitió la demanda de amparo interpuesta por el interesado, bajo el número de expediente 1441/2003, en el que con fecha 30 de septiembre del 2003 se rindieron los informes justificados por parte de los titulares de la Contraloría Interna y de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, quienes figuran como autoridades responsables.
- ?? En el expediente No. C.I./27/57/2002 instaurado en contra del C. Andrés Jesús Saury Arias, quien fungía como Jefe de Departamento en el Centro Regional de Cómputo en Villahermosa, Tabasco, con motivo del juicio de nulidad promovido por el citado ex-servidor público ante la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el número de expediente 9980/03-17-04-7, con fecha 12 de septiembre del 2003 se formuló la contestación de la demanda por parte de los titulares de la Contraloría Interna y de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, quienes figuran como autoridades demandadas.

XI. ACTOS DE ENTREGA-RECEPCION.

La Contraloría Interna participó a través de un representante en 54 actos de entrega-recepción que se celebraron en oficinas centrales, Juntas Locales Ejecutivas y Centros Regionales de Cómputo de este Instituto, así como en las representaciones de los partidos políticos que perdieron su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Asimismo, se analizaron 30 actas administrativas de entrega-recepción que se instrumentaron en diferentes áreas del Instituto con motivo del reemplazo de sus titulares, las cuales se ajustaron a lo estipulado en la normatividad vigente.

A continuación se indica el número de actas de entrega-recepción que se recibieron durante el período que se reporta de los diferentes órganos del Instituto:

Area	Actas recibidas
Oficinas Centrales	55
Juntas Locales Ejecutivas	2
Juntas Distritales Ejecutivas	17
Centros Regionales de Cómputo	10
Total	84

XII. DECLARACIONES PATRIMONIALES.

Conforme a sus atribuciones en materia de registro patrimonial, la Contraloría Interna del Instituto Federal Electoral continúa recibiendo, registrando y resguardando las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de mandos superiores, medios y homólogos a éstos que prestan sus servicios en este organismo. Asimismo y en virtud de estas nuevas atribuciones, a partir de la recepción de la declaración de modificación patrimonial, en el mes de mayo del presente año, de manera selectiva se empezó a dar seguimiento a la evolución de la situación patrimonial de los citados servidores públicos, de cuyos resultados se informará con amplio detalle en el siguiente informe trimestral.

Cabe señalar, que con la finalidad de fomentar entre los servidores públicos del Instituto el cumplimiento en tiempo y forma de la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial inicial, conclusión o conclusión/inicial, se puso a disposición de los interesados el formato impreso de la citada declaración en las oficinas de esta Contraloría Interna, además de ofrecerles la opción de enviarles a su correo electrónico el formato de declaración de referencia, a fin de que lo impriman y requisen, brindándoles asesoría a través del citado medio electrónico o bien telefónicamente, respecto al requisitado de la citada declaración o, en su caso, en relación con cualquier aspecto técnico de su impresión y/o configuración.

Durante el periodo que se reporta, mediante la cuenta electrónica de este órgano interno de control, se proporcionaron 34 formatos de declaración de situación patrimonial a igual número de servidores públicos que lo solicitaron por este medio.

Asimismo, con el propósito de que los servidores públicos de este organismo pudieran presentar oportunamente las declaraciones de referencia, se han establecido permanentemente dos vías de captación: presentación directa ante esta Contraloría Interna o bien, mediante correo certificado o servicio de mensajería. Adicionalmente, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto, se continúa trabajando en el diseño del Sistema de Registro Patrimonial que permitirá que las declaraciones de situación patrimonial también se puedan presentar por medio de la Intranet del Instituto, el cual se encuentra actualmente en el diseño de las bases de datos,

estimándose que dicho sistema pueda empezar a operar a principios del próximo año, una vez que se cuente con el equipo de cómputo (servidor) que fue presupuestado para adquirirse en el ejercicio 2004.

Adicionalmente, se continúa trabajando en el citado Sistema de Registro Patrimonial versión 1.0. en lo relativo al módulo del padrón de servidores públicos de mandos superiores, medios u homólogos, el cual se encuentra funcionando en sus opciones de altas, bajas, cambios y consultas a los datos personales de dichos servidores públicos. La actualización del padrón de servidores públicos se lleva a cabo en base al cruce de la información de movimientos de altas y bajas de personal que mensualmente remite a esta Contraloría Interna la Dirección de Personal del Instituto, contra las declaraciones de situación patrimonial presentadas por los servidores públicos obligados a ello.

En el período que se reporta se recibieron 54 declaraciones iniciales de situación patrimonial, 43 de conclusión del encargo y 43 de conclusión inicio, las cuales deben ser requisitadas por el personal de mandos superiores, medios y homólogos a éstos, en los casos de altas bajas y/o promociones cuyas percepciones sean cubiertas por plaza presupuestal u honorarios. Asimismo, se recibieron 5 declaraciones de modificación anual, las cuales fueron presentadas en forma extemporánea.

Por otra parte, como resultado de la revisión efectuada a las declaraciones de situación patrimonial que han sido remitidas por las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto, o bien, fueron enviadas directamente por los interesados por correo certificado o mensajería, esta Contraloría Interna, mediante oficio dirigido a los Vocales Ejecutivos de los citados órganos desconcentrados, les remitió 1457 acuses de recibo correspondientes a igual número de servidores públicos que cumplieron en tiempo y forma con la presentación de las citadas declaraciones, con la finalidad de que los referidos acuses de recibo fueran entregados a los interesados.

Los acuses de recibo enviados a las Juntas Locales Ejecutivas se detallan a continuación:

Tipo de declaración	No. de acuses
Inicial	47
Conclusión	8
Conclusión – Inicial	32
Anual	1,370
Total	1,457

Cabe señalar, que como resultado del análisis de las declaraciones anuales de modificación patrimonial se detectaron 117 casos en los que los servidores públicos cometieron algún error u omisión en el requisitado de la citada declaración, motivo por el que no se les remitió el acuse de recibo respectivo, solicitando al Vocal Ejecutivo de la Junta Local correspondiente que informara a los involucrados que debían comunicarse telefónicamente a esta Contraloría Interna para precisarles el procedimiento a seguir para regularizar esta situación. A la fecha de corte del presente informe, 111 servidores públicos han sido informados sobre los errores u omisiones cometidas en su declaración patrimonial, habiéndose realizado en 84 casos las correcciones o precisiones solicitadas por este órgano interno de control.

Para el requisitado de las declaraciones de referencia, así como para informarles sobre los errores u omisiones cometidos en su requisitado, el personal de la Contraloría Interna atendió 179 consultas telefónicas y/o por correo electrónico formuladas por diversos servidores públicos tanto de oficinas centrales como de los órganos desconcentrados del Instituto.

Por otra parte, se recibieron 54 formatos de diversos servidores públicos del Instituto mediante los cuales formulan la declaración a que se refiere el artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual se refiere a la manifestación que deben realizar los servidores públicos respecto de si forman o no parte de una sociedad o negociación y si ésta ha celebrado contrataciones de adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes, prestación de servicios o de obra pública con el Instituto.

En el caso de que un servidor público manifieste pertenecer a una sociedad o negociación, esta información se envía a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto o a la Junta Local que corresponda, con la finalidad de que se abstengan de realizar contrataciones con dicha sociedad o negociación, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8 Fracción XX del ordenamiento legal invocado.

XIII. PARTICIPACION EN LOS COMITES Y SUBCOMITES DE ADQUISICIONES; DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DE OBRAS PUBLICAS.

En oficinas centrales se asistió y colaboró en todas las etapas del proceso licitatorio de los siguientes concursos.

Total	Procedimiento de Adquisición	Monto Autorizado Aproximado
1	Licitación Pública	\$ 1'273.570.00
12	Invitación a cuando menos tres personas	\$ 9'500,000.00
1	Licitación Pública de Enajenación de Bienes	\$ 700,000.00

Se asistió a las siguientes reuniones y sesiones de los diferentes Comités.

Total	Comité	Tipo de Sesión
3	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Ordinaria
6	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Extraordinaria
1	Bienes Muebles e Inmuebles	Ordinaria
0	Administración de Documentos del Instituto Federal Electoral	Ordinaria
3	Revisión de Bases para Licitación Pública	
18	Revisión de Bases para Invitación a cuando menos tres personas	
1	Revisión de Bases para Enajenación de Bienes Muebles	

Se atendieron 3 solicitudes de asesorías telefónicas, red ife y personales a diferentes órganos desconcentrados:

Consultas	Organo Desconcentrado	Tipo de Asesoría
2	Junta Local Ejecutiva	Procedimientos de Adquisiciones
1	Junta Distrital Ejecutiva	Procedimientos de Adquisiciones

OTRAS REUNIONES

Total	Tipo de Reunión
15	Indicadores del Sistema de Evaluación 2003
4	TELMEX
5	Transparencia Mexicana
6	Otras

En el período que se reporta, las Juntas Locales Ejecutivas, debieron enviar a este órgano interno de control un total de 96 actas correspondientes a las sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su verificación y análisis, de las cuales sólo se recibieron 60.

En lo relativo a las sesiones del Subcomité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles de las citadas Juntas Locales, en el trimestre que se informa se recibió un acta para su análisis, debiendo haberse remitido 96.

En cuanto a las sesiones de los Subcomités de Adquisiciones y Administración de las Juntas Distritales Ejecutivas, se debieron recibir durante este período 900 actas de las sesiones para su revisión, recibándose sólo 321.

Respecto a los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los 14 Centros Regionales de Cómputo, se recibieron 11 de las cincuenta y un actas que se debieron generar.

No obstante, es pertinente destacar que aun cuando no se haya recibido la totalidad de las actas a que se refieren los párrafos anteriores, este hecho no implica que se haya omitido por parte de los órganos desconcentrados la realización de las sesiones correspondientes.

De igual forma, a continuación se detallan otras actividades desarrolladas por esta Contraloría Interna o en las que ha coadyuvado, relativas a este apartado:

?? Se emitió un informe sobre los reportes trimestrales que presenta el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la conclusión de los asuntos dictaminados conforme lo establece el artículo 22, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, incluyendo las licitaciones públicas, así como los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales contienen:

- ✍✍ Los procedimientos de contratación que conforme al artículo 41 de la Ley hayan sido dictaminados favorablemente por el Comité, así como los de las licitaciones públicas celebradas.
 - ✍✍ Los contratos en los que el proveedor haya incurrido en atraso, y los supuestos en que se haya autorizado diferimiento de los plazos de entrega de los bienes o de prestación de los servicios, precisando a los que se haya aplicado la penalización respectiva, así como los casos en que se haya agotado el monto máximo de penalización.
 - ✍✍ Las inconformidades recibidas, a fin de que el Comité cuente con elementos para proponer medidas tendientes a subsanar las deficiencias que, en su caso, estuvieren ocurriendo en las áreas encargadas de realizar los procedimientos de contratación.
 - ✍✍ El estado que guarden los procedimientos de aplicación de las garantías por la rescisión de los contratos o por el no reintegro de anticipos, así como tratándose de dependencias, en su caso, el cumplimiento del envío a que se refiere el artículo 143 del reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
 - ✍✍ Los porcentajes de las contrataciones formalizadas de acuerdo a los procedimientos de contratación a que se refiere el artículo 42 de la ley.
- ?? Se continuó con el seguimiento selectivo de las adquisiciones de 2002.
- ?? Se continúa con la participación en las reuniones con la Dirección Ejecutiva de Administración y la empresa TELMEX, para precisar las diferencias detectadas por la Contraloría Interna en las tarifas aplicadas por dicha empresa, tanto en oficinas centrales como en órganos delegacionales.
- ?? Se le ha dado seguimiento a los recursos destinados a la publicidad, difusión y en general a las actividades de Comunicación Social, revisando la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración y la elaboración del reporte final que se entrega a la Secretaría de la Función Pública.

?? A solicitud del Banco de México se efectuó una reunión con personal de ese órgano autónomo para que conocieran el sistema de adquisiciones que tiene implantado el Instituto Federal Electoral.

?? Pronósticos Deportivos solicitó información sobre la estructuración de las Bases y Anexo Técnico para la adquisición de Bienes Informáticos, además, se les asesoró de cómo el Instituto utiliza los convenios de colaboración con instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México para apoyarse en las evaluaciones técnicas que se requieran.

?? Se continuó con el seguimiento al proceso licitatorio para la elaboración de la nueva Credencial para Votar con Fotografía.

De igual forma, previo a la revisión de las bases y el anexo técnico, se efectuaron varias reuniones para intercambiar opiniones sobre la incorporación del resultado del estudio de mercado que realizó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Se ha mantenido estrecha comunicación con Transparencia Mexicana, atendiendo todas las solicitudes de información respecto a la credencial de elector y participando en las visitas al Centro Nacional de Producción.

Se participó en varias reuniones de CONASE de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en las que se trató el tema de la Credencial para Votar con Fotografía.

PARTICIPACION EN EL COMITE CENTRAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

Se participó en una reunión ordinaria mensual del Comité Central de Obras Públicas.

XIV. SISTEMA DE EVALUACION

Durante el periodo comprendido de julio a septiembre de 2003 y con el fin de cumplir con el calendario para llevar a cabo la Evaluación correspondiente al 2003, se llevaron a cabo reuniones con la Dirección de Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva de Administración, con las diferentes Áreas del Instituto para indicarles la forma en que deberían presentar la información correspondiente al ejercicio en cuestión.

A continuación se presenta el concentrado de la información que analizará el Sistema de Evaluación, entre otros puntos.

Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas	Políticas Prioritarias	Compromisos Institucionales	Indicadores Institucionales Estratégicos	Indicadores de Gestión
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	1	1	2	4
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	1			5
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1		3	1
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral	1		1	2
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1		2	3
Dirección Ejecutiva de Administración	1	1		3
Secretaría Ejecutiva			1	
Contraloría Interna				6
Coordinación de Asuntos Internacionales				1
Coordinación de Comunicación Social				2
Dirección Jurídica				1
Dirección del Secretariado				2
Centro de Formación y Desarrollo				2
Unidad Técnica de Servicios de Informática	1			5
Total	7	2	9	37

Se está llevando a cabo, la revisión de la información recibida con el objeto de poder realizar el análisis correspondiente y emitir el informe que entregará, en el mes de noviembre, el Instituto Federal Electoral a la Cámara de Diputados.

A la fecha del cierre de este informe trimestral, estaba pendiente de recibirse la documentación correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración, referente al avance de los siguientes puntos:

- Política Prioritaria.
- Indicadores de Gestión.

XV. OTRAS ACTIVIDADES.

1. ATENCION A CONSULTAS Y EMISION DE OPINIONES SOLICITADAS POR LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES, RESPECTO DE ASUNTOS QUE SON COMPETENCIA DE LA CONTRALORIA INTERNA.

- ?? Se diseñó un documento con actividades que se consideraron relevantes que realizaron las Direcciones Ejecutivas y Juntas Locales, para que con motivo del próximo cambio del Consejo General del Instituto se logre una entrega ordenada, transparente y con el menor número de asuntos no concluidos, por el manejo de recursos federales correspondientes al ejercicio fiscal del 2003.
- ?? El contenido de ese documento fue de carácter enunciativo y no se incluyeron en el todas las tareas pendientes, enfocándose a los asuntos legales, contables, materiales, nóminas y algunos temas generales, con fechas razonables de cumplimiento para alcanzar los objetivos ya señalados. A este documento se le denominó Guía de Tareas Relevantes para los Próximos 100 Días, el cual fue enviado para conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
- ?? A fin de atender la solicitud de la Dirección de Recursos Financieros, se verificaron los rendimientos generados en cuentas productivas y de inversiones en valores contra su soporte documental, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del 2003, para efectos de su entero a la Tesorería de la Federación.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración se integró y remitió la información respecto de los proyectos de inversión de la Contraloría Interna para su incorporación en el Anteproyecto de Presupuesto 2004.

De igual forma se integró el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2004 de este órgano interno de control, incluyendo las metas e indicadores de gestión.

- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Jurídica, se elaboró el Informe de Auditoría Contable en el que se determina, cuantifica y concluye el importe del quebranto patrimonial ocasionado al Instituto, en relación con la averiguación previa núm. A.P./620/RO/2003.
- ?? En atención a la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración se integró y remitió el Proyecto de Políticas y Programas Generales para el año 2004 de la Contraloría Interna.
- ?? A fin de atender la solicitud de la Dirección Ejecutiva de Administración, se elaboró la evaluación permanente de los Coordinadores Administrativos y Enlaces Administrativos en órganos desconcentrados correspondiente al primer semestre del 2003.
- ?? Se informó al Director General Adjunto de Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública respecto a la atención brindada al asunto planteado por una ex-servidora pública de la Junta Distrital 15 en el estado de Veracruz, en el sentido de que en el caso que nos ocupa no existió un despido injustificado, toda vez que con motivo del deficiente desempeño laboral de la interesada se determinó asignarle las actividades que tenía encomendadas a otras personas, no obstante, se le cubrieron sus percepciones salariales hasta el día 11 de julio del 2003, fecha estipulada para el vencimiento del contrato de prestación de servicios profesionales que celebró con el Instituto.

2.- ROBOS Y EXTRAVIOS.

Durante el período que se reporta se recibieron 8 casos nuevos de robo o sustracción de bienes propiedad del Instituto Federal Electoral, verificándose por parte de la Contraloría Interna que se actúe conforme lo establecen las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles, publicadas con fecha 3 de septiembre del 2001 en el Diario Oficial de la Federación.

A la fecha de corte del presente informe se tienen registrados 218 casos de robos y/o extravíos que corresponden tanto a períodos anteriores como a los captados durante el trimestre que se reporta; como resultado del seguimiento respectivo se determinó que en 52 casos se cubrió el pago de la indemnización correspondiente a favor del Instituto por parte de la compañía aseguradora, en 8 casos los bienes fueron recuperados y en 12 asuntos el trámite de reclamación ante la aseguradora fue improcedente por tratarse de robos sin violencia, en los 146 casos restantes continúa el procedimiento para la recuperación de los bienes o el pago de la indemnización respectiva.

Asimismo, el órgano interno de control emitió siete opiniones en relación con cuatro accidentes y dos robos de vehículos propiedad del Instituto, así como en un caso por el extravío de una placa perteneciente a un vehículo también propiedad de este organismo, determinándose en los seis primeros casos que no existen elementos que configuren responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos involucrados en dichos eventos, sólo en un caso se determinó que el servidor público responsable del daño ocasionado a un vehículo oficial, deberá cubrir el importe del deducible correspondiente que determine la compañía aseguradora.

3. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.

El Consejo General del Instituto, en sesión ordinaria del 28 de enero del 2003, aprobó el Acuerdo que presentó el Consejero Presidente correspondiente al ajuste del Presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2003, en cuyo Acuerdo Décimo se establecen disposiciones en materia de racionalidad y disciplina presupuestaria para el ejercicio 2003, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del mismo año.

El punto de Acuerdo Noveno establece que la Contraloría Interna en ejercicio de las atribuciones que le confieren las disposiciones aplicables, deberá establecer sistemas de evaluación con el fin de comprobar el cumplimiento y seguimiento de las obligaciones derivadas del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003.

De conformidad con lo expuesto, la Contraloría Interna incorpora en el Programa de Trabajo que aplica en las auditorías a órganos delegacionales y centrales, las disposiciones contenidas en el Acuerdo Décimo del Consejo General, en materia de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria.

Durante el periodo que se reporta y tomando en cuenta la fecha en que entró el vigor el Acuerdo antes mencionado, así como los periodos sujetos a revisión, este órgano de control, también aplicó el programa de trabajo que contiene las disposiciones de austeridad vigentes para el año 2002, en las auditorías que se practicaron en las Juntas Locales en los estados de Durango, Hidalgo, Nayarit y San Luis Potosí cuyos resultados se presentan en el Apartado I del presente informe; constatándose que, en general existe apego a las disposiciones del Acuerdo que establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria para ese año, si bien en algunos casos se determinaron observaciones que indican algún incumplimiento, las cuales una vez solventadas serán valoradas para determinar si ha lugar al fincamiento de responsabilidades.

4. SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, DERIVADAS DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2003.

El Consejo General de Instituto, en sesión ordinaria del 28 de enero del año 2003, aprobó el punto de Acuerdo que presentó el Consejero Presidente del ajuste al Presupuesto del IFE para el ejercicio fiscal del año 2003, dentro del cual, en el Acuerdo Noveno, se determinan las obligaciones que debe cumplir los órganos del Instituto Federal Electoral, derivadas de las obligaciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de ese año.

En particular, el numeral III del punto de Acuerdo Noveno señala que le corresponde a este órgano de control establecer sistemas de evaluación a fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto de

Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2003; además de la obligación anterior, enviar a la Cámara de Diputados a más tardar el 14 de noviembre mediante oficio firmado conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los resultados de la evaluación, mismos que se harán del conocimiento del Consejo General y de las comisiones respectivas, así como dar seguimiento y evaluar la información sobre las contrataciones que se realicen en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, o de los ordenamientos que rigen al Instituto.

De conformidad a lo expuesto, las acciones que la Contraloría Interna realiza para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo y del Presupuesto de Egresos de la Federación, algunas de las cuales ya se han cumplimentado, se muestran en el siguiente cuadro:

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Sexto	Que los ingresos adicionales a los recursos fiscales que obtenga el Instituto y que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2003, la Ley de Ingresos vigente y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sean susceptibles de incorporarse al gasto del Instituto, se consideran como ampliaciones líquidas al presupuesto e incrementan las partidas presupuestales que permitan dar cumplimiento a los programas del Instituto o a las actividades convenidas, en su caso, con Institutos Estatales Electorales o Gobiernos de los Estados.	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros	Trimestralmente 20 días naturales siguientes al trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Junta General Ejecutiva al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP.	De enero a agosto se han recibido 39.6 millones de pesos, que corresponden a recursos derivados de Convenios con Gobiernos de los Estados y con Institutos Electorales Locales.
Séptimo	Para los efectos del acuerdo que antecede, el Secretario Ejecutivo autorizará las adecuaciones presupuestarias procedentes e informará trimestralmente al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP sobre la obtención y aplicación de dichos ingresos. Los recursos provenientes de sanciones a Partidos Políticos no serán susceptibles de formar parte del presupuesto del Instituto y se enterarán a la Tesorería de la Federación.	Dirección Ejecutiva de Administración Dirección de Recursos Financieros.	Trimestralmente 20 días naturales siguientes al trimestre de que se trate.	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Junta General Ejecutiva al Consejo General, a la Comisión de Administración y a la SHCP.	De los ingresos referidos en el punto anterior, mediante oficio núm. DEA/823/2003 del 17/09/03 se solicitó a la Secretaría de Hacienda el registro de los ingresos excedentes por 26.8 millones. Se encuentra pendiente la autorización de la adecuación presupuestaria del Secretario Ejecutivo para la ampliación líquida correspondiente.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Octavo	De presentarse economías en el transcurso del ejercicio presupuestal 2003, los recursos deberán canalizarse a las siguientes prioridades: 1. A los Proyectos cancelados con motivo del ajuste presupuestal. 2. A los Proyectos parcialmente afectados con motivo del ajuste presupuestal. 3. A resarcir los incrementos salariales que fue necesario otorgar en menor proporción a la prevista originalmente.	Dirección de Administración Dirección de Recursos Financieros	15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.	Verificar en caso de presentarse economías que estas se canalicen a las prioridades indicadas.	Se verificará una vez que se realice el cierre del ejercicio.
Noveno Numeral I.1	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 28 de febrero del 2003, el Manual de Percepciones para los servidores públicos, incluyendo al Consejero Presidente, a los Consejeros Electorales, al Secretario Ejecutivo y demás servidores públicos de mando. El manual deberá contener información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que lo conforman.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación.	CUMPLIDO. Se constató la publicación del Manual de Percepciones en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de febrero del 2003, en los términos establecidos en esta disposición.
Noveno Numeral I.2	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, en la misma fecha indicada en el numeral anterior, los Analíticos de Puestos-Plazas que contengan la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluidas las plazas a que se refiere el numeral anterior, y la del personal operativo y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	A más tardar el 28 de febrero.	Verificar el cumplimiento de la fecha límite de publicación en el Diario Oficial de la Federación.	CUMPLIDO. Se constató la publicación del Analítico de Puestos-Plazas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de febrero del 2003, en los términos establecidos en esta disposición.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral I.3	Aprobar los Lineamientos para la Autorización de Adecuaciones Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2003, y actuar en correspondencia con los mismos.	Junta General Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Dentro del primer trimestre	Verificar el cumplimiento de la aprobación de los lineamientos por la Junta General Ejecutiva.	CUMPLIDO. Se verificó que los lineamientos de adecuaciones presupuestarias fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva en sesión del 21 de febrero de 2003 (JGE32/2003)
Noveno Numeral II.1	Vigilar que el presupuesto se ejerza con sujeción a los montos autorizados para cada programa, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos que más adelante se precisan y las demás disposiciones aplicables.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente 20 días naturales después del trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública.	Los compromisos de recursos solo se están autorizando si se tiene la suficiencia presupuestal; se vigila su cumplimiento a través de los reportes mensuales del ejercicio del presupuesto.
Noveno Numeral II.2	Autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y programas del Instituto, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto emita la Junta General Ejecutiva del Instituto. En todo caso se informará de lo anterior al Consejo General en los informes Trimestrales de la Junta General Ejecutiva y a la Comisión de Administración.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente 20 días naturales después del trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento en los reportes trimestrales de la Cuenta Pública.	Al mes de agosto se han aplicado 10 adecuaciones presupuestarias compensadas, de lo cual ha sido informada la Comisión de Administración, así como al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.3	Informar de las adecuaciones presupuestarias al Ejecutivo Federal para efectos de integración de los informes trimestrales a que se refiere el Artículo 64, Fracción I del Decreto por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Trimestralmente 20 días naturales de posteriores al trimestre de que se trate	Verificar el cumplimiento de informar las adecuaciones presupuestarias en los informes trimestrales de la Cuenta Pública.	Respecto al punto anterior, también se ha informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por las instancias del Instituto.
Noveno Numeral II.4	Cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables, en el caso de oficinas centrales. Respecto de los órganos delegacionales del Instituto, esta obligación correrá a cargo de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, según corresponda.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración Organos Desconcentrados	Mensualmente y/o plazos establecidos en Leyes Federales, Estatales y Municipales.	Verificar el cumplimiento de pago en auditorías a oficinas centrales y delegacionales.	En las auditorías integrales a órganos desconcentrados y centrales se verifica que las contribuciones se cubran regularmente.
Noveno Numeral II.5	Autorizar la celebración de contratos multianuales de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre que estos represente mejores términos y condiciones respecto a la celebración de dichos contratos por un solo ejercicio fiscal, con base en las aprobaciones previas que sobre el particular emita el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, en el entendido de que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Cámara de Diputados.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Cuando se requieran este tipo de contratos.	Verificar el cumplimiento de las características que justifiquen la celebración de contratos multianuales.	En el periodo de enero a septiembre no han sido celebrados contratos multianuales.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.6	Informar a la Auditoría Superior de la Federación sobre los contratos celebrados en los términos del numeral anterior, así como sobre el ejercicio de los recursos correspondientes.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Posterior a la celebración de estos contratos.	Verificar que se informe a la Auditoría Superior sobre los contratos celebrados.	No se han reportado en virtud de que no han sido celebrados contratos multianuales.
Noveno Numeral II.7	Publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 15 de febrero de 2004, un reporte de los recursos devengados y no devengados del presupuesto al 31 de diciembre del 2003.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	A más tardar el 15 de febrero de 2004.	Verificar el cumplimiento en la fecha límite establecida.	Se reportará su cumplimiento en fecha posterior a la establecida.
Noveno Numeral II.8	Si al término del ejercicio fiscal del año 2003 el Instituto conserva recursos fiscales previstos en su presupuesto, reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación, incluidos los rendimientos que en su caso se hayan obtenido, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, por conducto de la Dirección de Recursos Financieros.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2003.	Verificar el cumplimiento en la fecha límite para el reintegro de los recursos. (15/01/04)	Se reportará su cumplimiento en fecha posterior a la establecida. Respecto al Acuerdo Tercero del Punto Octavo del Acuerdo del Consejo General del año 2002, se constató el cumplimiento de reintegrar las economías de ese año por \$57.8 mdp a la TESOFE, en fecha 13 de enero de 2003 mediante operación 7389 de transferencia interbancaria.
Noveno Numeral II.9	Vigilar que se cumplan por parte de las unidades responsables de oficinas centrales y las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y Centros Regionales de Cómputo las disposiciones en materia de raciona-	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Permanente	Verificar los mecanismos de supervisión y vigilancia que ejerzan la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración para este propósito.	Esta vigilancia se ejerce en el marco de los lineamientos para el control del ejercicio presupuestal definido

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
	lidad y austeridad presupuestaria que se establecen en el presente acuerdo.				por las diversas Leyes y Disposiciones internas emitidas por la DEA. Adicionalmente, el órgano de control, en las auditorías que realiza, vigila su cumplimiento.
Noveno Numeral II.10	Informar al término de cada trimestre del ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 64, Fracción I del Decreto por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2003, sobre las contrataciones que se realicen en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, o de los ordenamientos que rigen al Instituto, así como aquellas que se deriven de Convenios de Colaboración Interinstitucional, salvo que se trate de erogaciones relacionadas a la Seguridad Pública o Nacional.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	20 días naturales posteriores al término de cada trimestre.	Verificar en los informes trimestrales que reporte la Secretaría Ejecutiva a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	El ejercicio de recursos de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000 del presupuesto, se contempla en los reportes de cuenta pública y de gestión financiera que se presentan a la SHCP.
Noveno Numeral II.11	Optimizar la utilización de los espacios físicos. En caso de ser necesario, establecer junto con el Consejero Presidente del Instituto, convenios con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, por conducto de la Comisión de Avalúos y Bienes Nacionales.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Permanente	Verificar cuando se presente el requerimiento de nuevos espacios, en los términos establecidos.	La utilización de espacios físicos en oficinas centrales se guía por este ordenamiento. En el caso de requerimientos de nuevos espacios será consultada la base de inmuebles de la CABIN.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.12	En su caso, otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo a las disposiciones que para estos efectos emita la Junta General Ejecutiva.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Anual	Verificar en su caso el otorgamiento de estímulos, incentivos o reconocimientos.	Se cubrieron en abril y junio al personal el pago por concepto de compensación por Jornada Extraordinaria derivada del Proceso Electoral Federal 2003, autorizada por la Junta General Ejecutiva.
Noveno Numeral II.13	En tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos y los analíticos de puestos-plaza, a que se refieren los numerales 1 y 2, de la Fracción I de este punto de acuerdo, no procederá el pago de estímulos, incentivos, reconocimientos, o gastos equivalentes a los mismos, que se refiere el numeral anterior.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	28 de febrero	Verificar la publicación a más tardar en la fecha establecida, del Manual de Percepciones y los Analíticos de Puestos-Plaza.	No se pagaron incentivos ni equivalentes antes de la publicación de referencia.
Noveno Numeral II.14	Incluir en el anteproyecto de presupuesto para el año 2004 la información a que se refiere el numeral 2 de la citada Fracción I del presente acuerdo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Durante la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto 2004 que se presentará al Consejo General.	Verificar su inclusión en el Anteproyecto de Presupuesto.	Se reportará su cumplimiento en fecha posterior a la presentación del anteproyecto de presupuesto al Consejo.
Noveno Numeral II.15	Proporcionar a la Auditoría Superior de la Federación la información a que se refieren los numerales 1 y 2 del de la Fracción I, y los numerales 12 a 14 que anteceden.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	Numerales 1 y 2 envío por única vez en fecha posterior al 28-02-03. Numerales 12 a 14 posteriormente a cuando se otorgue.	Verificar el cumplimiento del envío de esta información en caso procedente.	La información se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 26 de febrero del presente año.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral II.16	Enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información necesaria para efectos de su integración al informe trimestral a que se refiere el Artículo 64, Fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2003, en los plazos establecidos en dicho artículo.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	15 días posteriores al trimestre de que se trate.	Verificar su cumplimiento en los informes trimestrales de la Cuenta Pública.	La Secretaría de Hacienda informó de la entrega del informe de avance de gestión financiera, con cifras al de enero a junio de 2003, a H. Congreso de la Unión, a partir de los reportes financieros, presupuestarios y programáticos que el Instituto remitió con oficio DEA/698/2003 del 1 de agosto del actual.
Noveno Numeral II.17	Cumplir con las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los Artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	Secretaría Ejecutiva Dirección Ejecutiva de Administración	12 de junio (Art. IV transitorio de la Ley de Transparencia) 20 días naturales posteriores al trimestre de que se trate. (Art. 7 fracción XI de la misma Ley)	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los términos dispuestos en este Acuerdo.	La Dirección Ejecutiva de Administración publica en la página de Internet del IFE los informes trimestrales de la cuenta pública; adicionalmente se publica en la página de Internet de la DEA el estado del ejercicio presupuestal a julio de 2003. Con respecto al artículo 12 de la LFTAI, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Pre-

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					dos Políticos darle cumplimiento. Con respecto a la fracción X del artículo 7 de la LFTAI, la Contraloría Interna del Instituto entregará en su momento los resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal del Instituto y las aclaraciones que correspondan. La información sobre el trabajo del IFE se ofrecerá a quien la solicite conforme a lo establecido en la LFTAI. Siendo el Secretario Ejecutivo el enlace entre el Instituto y el público en general.
Noveno Numeral III.1	Establecer sistemas de evaluación con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina, así como para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2003.	Contraloría Interna	A más tardar el 14 de noviembre.	Desarrollar e implantar los Sistemas de Evaluación.	Con base en el Sistema de Evaluación desarrollado y aplicado en el ejercicio 2002, la Contraloría Interna realiza las acciones necesarias para su instrumentación en el año 2003.

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
Noveno Numeral III.2	Enviar a la Cámara de Diputados a más tardar el 14 de noviembre, mediante oficio firmado conjuntamente con el Secretario Ejecutivo, los resultados de la evaluación a que se refiere el numeral anterior, mismos que se harán del conocimiento del Consejo General y de la comisiones respectivas.	Contraloría Interna	A más tardar el 14 de noviembre.	Cumplir con la fecha límite establecida.	Se reportará posteriormente al cumplimiento de este Acuerdo.
Noveno Numeral III.3	Dar seguimiento y evaluar la información sobre las contrataciones que se realicen en términos de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, o de los ordenamientos que rigen al Instituto, a que se refiere el numeral 10, Fracción II del presente punto de Acuerdo.	Contraloría Interna	Permanente	Dar cumplimiento a esta disposición.	La Contraloría Interna del Instituto participa con carácter de asesor en el Comité de Adquisiciones de oficinas centrales y en las Juntas Locales del D.F. y del Estado de México solo en sesiones del subcomité. Cabe mencionar que las compras que realizan estas tres instancias representan alrededor del 70% del total de adquisiciones del Instituto. En el ámbito de los órganos delegacionales se revisan mensualmente de manera selectiva aquellas actas que son en-

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ORGANOS DEL INSTITUTO DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL AÑO 2003.

NUMERAL DEL ACG/PEF	DISPOSICIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA O PERIODO DE COMPROMISO	ACCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA	CUMPLIMIENTO Y/O RESULTADOS
					viadas al órgano de control, de los comités de adquisiciones, arrendamiento y servicios de las 32 Juntas Locales y de las 300 Distritales. En las auditorías que se realizan en órganos centrales y delegacionales se llevan a cabo verificaciones selectivas a los procedimientos de adquisición.

5. CAPACITACION DE PERSONAL.

Como en años anteriores, esta Contraloría Interna se ha fijado, entre otras metas, el mantener un programa de capacitación constante entre el personal a su cargo, lo que permite optimizar y modernizar las actividades que permanentemente se tienen encomendadas, en este contexto los Licenciados José Miguel López Olvera y Francisco Galindo Arellano iniciaron el cuarto cuatrimestre de la Maestría en Administración Pública en el Instituto Nacional de Administración Pública, que tiene una duración de 6 cuatrimestres.

De igual forma, el Lic. David Maya Jiménez continúa participando en la Maestría en Derecho que se imparte en las instalaciones del Centro de Formación y Desarrollo y que tiene un programa académico de 4 semestres. Asimismo, el Lic. Ricardo Flores Valencia inició una Maestría en Derecho, a partir de septiembre del presente año en la Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho.

Por otra parte, el Lic. Emilio Sánchez Ríos participa en un Diplomado del Procedimiento Contencioso Administrativo en la Academia Mexicana de Derecho Fiscal, A.C. con una duración de julio a diciembre del año en curso y el Lic. Adrián Noel Mondragón Sosa, participa en un Diplomado en Juicio de Amparo en la Universidad de Estudios de Posgrado en Derecho por un período de julio-diciembre del presente año.

6. ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO PARA LA ATENCION DE LA DIRECCION JURIDICA.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Contraloría, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del año 2000, en el sentido de informar del estado que guardan los asuntos que se han remitido a la Dirección Jurídica a partir de diciembre de 1997 para que, de considerarlo procedente, se formularan las denuncias penales respectivas, sobre el particular se reporta lo siguiente:

De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Contraloría, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero del año 2000, en el sentido de informar del estado que guardan los asuntos que se han

remitido a la Dirección Jurídica a partir de diciembre de 1997 para que, de considerarlo procedente, se formularan las denuncias penales respectivas, sobre el particular se reporta lo siguiente:

La Dirección Jurídica dio respuesta a la solicitud de información del órgano interno de control, señalando que la situación que guardan las averiguaciones previas núms. 637/DO/98 correspondiente a la Junta Local del Distrito Federal, y la 761/FESPLE/2001 de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se mantienen sin cambio respecto al informe trimestral anterior.

Con relación a la averiguación previa núm. 879/DDF/99 relativa a la Dirección de Cartografía de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se concretó la cita con el Lic. Sergio Naranjo Alegría Agente del Ministerio Público, Titular de la Mesa VII-RS, el día 1 de abril del año en curso a fin de presentar al C.P. David Ortiz Rodríguez quien suscribió el informe de auditoría contable a la Dirección de Cartografía, para que ratifique su dictamen.

El día 10 de septiembre del año en curso se presentó a declarar la C. Fabiola Núñez de Blas y proporcionó información del domicilio de la C. Graciela Sánchez Peláez a fin de que el titular de la mesa la cite a declarar.

Por lo que se refiere a la averiguación previa 226/DO/98 y/o 393/98 relativa a la Junta Local en el estado de Zacatecas, mediante oficio núm. DJ/SAP/1663/2003 de fecha 15 de mayo de 2003 se solicitó al Lic. Ernesto García Guerrero, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal la reposición de los autos de la Averiguación Previa.

Con fecha 20 de mayo del año en curso, se remitieron los antecedentes para la reposición de los autos de la Averiguación Previa al reclusorio oriente a la Mesa VIII, a su vez el Agente del Ministerio Público Titular de la Mesa citada, los envió a el estado de Zacatecas con fecha 20 de julio del año 2003 para la continuación y perfeccionamiento de la indagatoria.

En cuanto a la averiguación previa núm. 46/98-A, relativa al Centro Regional de Cómputo en Mérida, mediante oficio JL/VS/095/2003 de fecha 14 de marzo del año en curso, informó el Vocal Secretario Lic.

Raúl Arturo Carcaño Marín que con fecha 1 de marzo del 2003, se dictó acuerdo mediante el cual se provee la consulta de reserva, misma que no fue aprobada en virtud de que en fecha 25 de febrero del presente año, se presentó promoción por parte de esa Vocalía, por lo que el expediente de referencia sigue en trámite y estudio, según informó de manera verbal la Lic. Elsy María Gómez Vargas, titular de la Agencia Primera Investigadora, sección penal Mesa II, al Vocal Secretario en el Estado de Yucatán. Mediante oficio DSL/SAP/3190/2003 de fecha 25 de septiembre de 2003, se solicitó al Vocal Secretario informe el estado actual de la indagatoria.

En la averiguación previa núm. 37/DGMPE"B"/98 y 496/DD/01, mediante oficio núm. JLE/520/2003 de fecha 2 de octubre de 2003, el Vocal Secretario informó que se apersonó ante el Lic. Héctor Sánchez León, titular de la Agencia del Ministerio Público en el estado de Chihuahua, quien le comunicó que la Averiguación Previa ya había sido consignada ante los juzgados distritales en la entidad.

Con relación a la averiguación previa núm. DGMPE/C/III-2/108/99 y/o 86/D/00-S-II, el Lic. Ernesto Ruiz Morales Agente del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales cédula 2 de Coahuila, informó que con fecha 8 de noviembre del 2001, mediante oficio 4583, en cumplimiento al exhorto 04-01M, el Lic. Joel Alberto Valdez Ministerio Público Federal en Monclova giró oficio al encargado de la Policía en Monclova a efecto de proceder a la localización y presentación del C. Ricardo González Martínez para una diligencia federal.

Con fecha 17 de diciembre del 2001 se emitió un acuerdo del Agente del Ministerio Público Federal de Monclova donde recibe el oficio núm. 1260/01, suscrito por los CC. Miguel Murguía Ramírez y Ricardo Sánchez Barajas, Agentes de la Policía Judicial Federal, mediante el cual informan de la diligencia de localización y presentación, misma que hasta el momento no ha sido posible ya que dicha persona no se encontró.

Mediante oficio núm. DJ/SAP/3173/2003 de fecha 25 de septiembre se solicitó información del estado actual, se está en espera de respuesta.